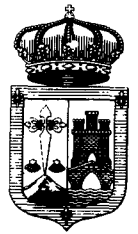




# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 8 de Mayo de 1990

Año IX.— Núm. 57

## SUMARIO

### I. Disposiciones Generales

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página	Página
<b>CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA</b>		
Orden por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	1.030	

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO</b>	
Corrección de error	1.079

### IV. Administración de Justicia

<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA</b>	
Edictos de subasta	1.079	Edicto	1.079

### V. Anuncios

#### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

<b>CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE ALBERITE</b>	
Subasta Abierta en tramitación anticipada para la contratación de: "Acondicionamiento de la Carretera I.O-8340, Tramo: Badarán-Berceo"	1.080	Concurso para la explotación del bar de las Piscinas	1.080
Subasta Abierta en tramitación anticipada para la contratación de: "Acondicionamiento de la Carretera LO-830 de la N-120 a la Intersección con la I.O-8306 Tramo Alesanco I.O-8306"	1.080	<b>AYUNTAMIENTO DE ARNEDO</b>	
Subasta Abierta en tramitación anticipada para la contratación de: "Acondicionamiento de las Carreteras I.O-6131 y I.O-6140, Tramo Murillo de Río Leza-Ventas Blancas"	1.080	Contratación de los servicios de mantenimiento de las piscinas municipales	1.080

# I. Disposiciones Generales

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

### CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

*Orden de 27 de Abril de 1990 por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1991*  
I.A.26

Es necesario enmarcar la confección de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1991 en una perspectiva plurianual, como continuación del ejercicio anterior, que permita establecer prioridades en los objetivos de gasto, en función de los criterios y directrices marcados por el Consejo de Gobierno a través del citado Programa de Desarrollo Regional.

Así pues, la necesidad de adecuar el instrumento presupuestario a las técnicas de presupuestación y priorización del gasto público, así como a los objetivos en el marco del Plan, se hace necesario proceder a su elaboración desde un criterio funcional, en el que se detallen las actividades a realizar por el Ejecutivo cara a la consecución de esos objetivos.

Fruto de todo ello, viene a ser esta Orden en la que se regula el proceso de elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1991.

Así pues, y a través del sistema informático de Presupuestos, se procederá a su elaboración de forma descentralizada, correspondiendo a cada Centro Gestor la elaboración de su anteproyecto, facilitando para su realización la simulación de los anteproyectos, con la finalidad de optimizar el proceso de selección del proyecto.

Por ello, y en virtud de las competencias que en esta materia corresponden a la Consejería de Hacienda y Economía, se dictan las siguientes normas:

#### 1.— Proceso para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

1.1.— Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1991, se enmarcan dentro de los instrumentos de asignación del gasto por objetivos.

Su valoración, en términos que en cada caso se establecen, abarcará:

- a) A la Administración Autónoma de La Rioja.
- b) A las Sociedades Autónomas.

1.2.— Al mismo tiempo, y en el ámbito del gasto, la elaboración del Presupuesto se basará en:

- a) La definición y concreción de los objetivos y tareas que se prevea alcanzar (Memoria de Objetivos).
- b) La determinación de los Proyectos de inversión a incluir en los Presupuestos, en base a la información detallada en las Fichas de Inversiones.
- c) La determinación de las transferencias corrientes y de capital a incluir en los Presupuestos, en base a la información detallada en las fichas de transferencias corrientes y de capital.
- d) La cuantificación y clasificación de los recursos financieros previos para lograr tales objetivos (Memoria de Ingresos).

1.3.— En base a esta información, la Dirección General de Economía y Presupuestos elaborará los estados de gastos de Anteproyecto y de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1991, y, en coordinación con los demás Centros Gestores de la Consejería de Hacienda y Economía que gestionen recursos públicos, los estados de ingresos para su elevación al Consejo de Hacienda y Economía, quien someterá al Acuerdo del Consejo de Gobierno la correspondiente propuesta de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

#### 2.— Documentación y plazos para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2.1.— Los Centros Gestores incluidos en la letra a) del apartado 1.1 anterior, utilizarán como justificación de las operaciones contenidas en el proceso de elaboración del Presupuesto, la documentación que se detalla en el Anexo II y III de esta Orden.

Dicha documentación justificativa, dependiendo del proceso concreto, se cumplimentará directamente por los Centros Gestores afectados, para su remisión a la Dirección General de Economía y Presupuestos, mientras que en otros casos, se obtendrá de forma automática como subproducto del Sistema Informático de elaboración de Presupuestos, siendo la Dirección General de Economía y Presupuestos quien recobrará dicha información del propio Sistema Informático, una vez generada en el mismo por los distintos Centros Gestores.

La documentación necesaria para proceder a la elaboración de los anteproyectos, deberán estar en situación de ser tratadas por la Dirección General de Economía y Presupuestos antes del 31 de Mayo de 1990.

Recibida esta documentación, la Consejería de Hacienda y Economía, a través de la D.G. de Economía y Presupuestos procederá a su agregación y consolidación, ajustándola en su caso, a las decisiones del Consejo de Gobierno, en coordinación con los distintos centros presupuestarios de las distintas Consejerías, para su elevación al Consejero de Hacienda y Economía antes del 9 de Junio.

Posteriormente, el Consejero de Hacienda y Economía, remitirá el anteproyecto de Presupuestos al Consejo de Gobierno, el cual, una vez aprobado lo presentará antes del 1 de Octubre ante la Asamblea Regional para su discusión y aprobación en su caso.

#### 2.2.— Sociedades Autónomas:

Las Sociedades Autónomas a las que sea de aplicación el artículo 6.1 a) del Real Decreto 1091/1988, de 23 de Septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, cumplimentarán y remitirán a la Consejería de Hacienda y Economía, en los plazos en que ésta determine, la documentación exigida por la misma.

#### 3.— Estructura de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, recogerán en el de Gastos, las obligaciones que, como máximo, se pueda reconocer, y en el de Ingresos los derechos que se prevea liquidar.

##### 3.1.— Estructura General del Presupuesto de Ingresos.

El Presupuesto de Ingresos se estructurará por Categorías económicas.

##### 3.2.— Estructura General del Presupuesto de Gastos.

El Presupuesto de Gastos se estructurará por Centros Gestores, los cuales responden a criterios orgánicos que reflejan la estructura organizativa de los mismos.

En el caso de los gastos, se relacionarán atendiendo a la clasificación económica y funcional de los créditos, independientemente del grado de vinculación que para ello se fije.

#### 4.— Clasificación presupuestaria de los ingresos y gastos.

La clasificación presupuestaria de ingresos y gastos se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

##### 4.1.— Clasificación de los recursos del Presupuesto de Ingresos:

Los recursos incluidos en los estados de ingresos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de las Sociedades Autónomas se clasifican:

— Por categorías económicas.

Los ingresos se ordenarán según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por Capítulos, Artículos, Conceptos y Subconceptos que se adjunta como Anexo I a la presente Orden.

##### 4.2.— Clasificación de los créditos del Presupuesto de Gastos.

Los créditos incluidos en los estados de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de las Sociedades Autónomas se clasificarán:

- Por Unidades Orgánicas.
- Por Categorías Económicas.
- Por Funciones.

##### 4.2.1.— Clasificación por Unidades Orgánicas.

La clasificación orgánica de los créditos y dotaciones se realizará en función de los niveles que se indican a continuación:

a) A la Administración Autónoma de La Rioja. Se estructurará en tres niveles orgánicos:

Secciones, Servicios y Centros Presupuestarios.

b) Sociedades Autónomas.

##### 4.2.2.— Clasificación por Categorías Económicas.

Los créditos, según su naturaleza económica, se clasificarán por Capítulos, Artículos, Conceptos y Subconceptos, según se detalla en el Anexo I de esta Orden. La estructura inicial por conceptos y subconceptos se declara abierta, para los casos en que éstos no figuren detallados en el Anexo I, por lo que podrán proponerse los que se consideren necesarios en calidad de atípicos, para lo cual será necesario cumplimentar la Ficha de Estructura Económica no tipificada.

La clasificación económica, con el detalle antes definido, tendrá carácter informativo, a efectos de lograr una adecuada asignación de los recursos, sin perjuicio del grado de vinculación de los créditos que establezca la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1990.

##### 4.2.3.— Clasificación por Funciones.

Los Estados de Gastos se numerarán y denominarán según la estructura funcional contenida en el Anexo I.

### DISPOSICIONES FINALES

1.— Se autoriza a la Dirección General de Economía y Presupuestos a desarrollar y aclarar las presentes normas en la parte a que se refiere a sus respectivas competencias, a cuyo efecto podrá dictar las instrucciones que sean necesarias, referidas al contenido de la presente disposición.

2.— Se autoriza a la Dirección General de Economía y Presupuestos para adaptar las estructuras presupuestarias recogidas en esta Orden, a las posibles modificaciones que puedan producirse en la Comunidad Autónoma durante el período de elaboración de los Presupuestos Generales para 1991.

3.— Se autoriza a la Dirección General de Economía y Presupuestos para dictar las normas que procedan en lo referente a la clasificación económica, y criterios de imputación del gasto y de ingreso.

Igualmente se autoriza a esta Dirección a recabar los informes y estados justificativos necesarios para determinar la realidad económico-financiera de los centros incluidos en el Presupuesto.

Logroño, 27 de Abril de 1990.— El Consejero de Hacienda y Economía, Florencio Alonso Segura.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA PARA EL AÑO 1991  
INGRESOS  
ESTRUCTURAS ECONOMICAS

CAPITULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION
10			SOBRE LA RENTA
	101		SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.
11			SOBRE EL CAPITAL
	110		IMPUESTO GENERAL SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES
	111		IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS

CAPITULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION
20			SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS
	200		SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES
	201		SOBRE ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS
29			TRIBUTOS EXTINGUIDOS.
	290		TRIBUTOS EXTINGUIDOS.

CAPITULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS.

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION
30			VENTA DE BIENES.
	300		PUBLICACIONES.
		3001	VENTAS DEL B.O. DE LA RIOJA.
		3002	VENTAS DEL B.O. DE LA DIPUTACION GENERAL.
		3003	VENTAS DE PUBLICACIONES DEL I.E.R.
		3004	VENTAS IMPRESOS
		3005	VENTAS DE PUBLICACIONES DE CULTURA
		3006	VENTA DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.
	301		VENTA DEL D.S.D.G.
	302		VENTA DE FOTOCOPIAS Y OTROS PRODUCTOS DE REPROGRAFIA
	303		VENTA DE LIBROS E IMPRESOS DE INDUSTRIA
	304		VENTA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS.
		3040	VENTA DE PLANTAS Y SEMILLAS DE VIVEROS.
		3041	EXPLOTACIONES AGRARIAS
	305		VENTA DE MATERIAL DE DESHECHO.
	306		VENTA DE PRODUCTOS FORESTALES.
		3060	APROVECHAMIENTO MONTES C.A. DE LA RIOJA
		3061	MONTES CONSORCIADOS.

## CAPITULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS.

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION
	309		VENTA DE OTROS BIENES.
		3090	VENTA DE OTROS BIENES.
		3091	VENTA DE CARTONES DE BINGO
31			PRESTACION DE SERVICIOS.
	310		SERVICIOS SANITARIOS.
		3100	HOSPITAL GENERAL DE LA RIOJA
		3101	HOSPITAL "REINA SOFIA".
	311		ASISTENCIA SOCIAL.
		3110	HOGAR INFANTIL.
		3111	RESIDENCIA IREGUA.
		3112	RESIDENCIA DE ANCIANOS DE CALAHORRA.
		3113	CENTRO "EDISON" RINCON DE SOTO.
		3114	UNIDAD DE MINUSVALIDOS.
		3115	GUARDERIAS INFANTILES.
	312		TARIFAS DE PUBLICIDAD.
		3120	ANUNCIOS BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA.
	313		DERECHOS DE MATRICULAS EN CURSOS Y SEMINARIOS.
		3130	MATRICULAS CONSERVATORIO.
		3131	OTROS DERECHOS DE CURSOS Y SEMINARIOS.
	314		SERVICIOS PRESTADOS DE LABORATORIO.
		3140	LABORATORIO REGIONAL DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
		3141	LABORATORIO AGRARIO.
		3142	ESTACION ENOLOGICA.
	315		CULTURA Y DEPORTES.
		3150	CAMPAMENTOS.
		3151	INSTALACIONES DEPORTIVAS.
		3152	RESIDENCIA JUVENIL.
		3153	CUOTAS ESCUELA DE TEATRO
		3154	CUOTAS ESCUELA DE CERAMICA
		3155	VENTA LOCALIDADES IBERPOP.
		3156	TARJETA JOVEN
		3159	OTROS INGRESOS.
	319		PRESTACION DE OTROS SERVICIOS.
32			TASAS FISCALES.
	321		TASAS SOBRE EL JUEGO.
33			TASAS FISCALES AFECTADAS EN DECRETOS DE TRANSFERENCIAS.
	332		AGRICULTURA.
		3320	ORDENACION Y DEFENSA IND. AGRICOLA, FORESTAL Y PEC. TASA 21.03.
		3321	APROVECHAMIENTO DE PASTOS Y RASTROJERAS. TASA 21.04.
		3322	GESTION TECNICO FACULTATIVA DE SERVICIOS AGRONOMOS. TASA 21.09.

3324	333	PERMISO PESCA. TASA 21.13.
3325	334	LICENCIA PESCA. TASA 21.21.
3326	335	TASA EJECUCION PERSONAL FACULTATIVO DE MONTES. TASA 21.14.
3327		LICENCIA DE CAJA. TASA 21.07
		SALUD.
3330		TASAS SANITARIAS. TASA 25.01
		INDUSTRIA.
3340		SERVICIOS PRESTADOS EN MATERIA DE INDUSTRIA. TASA 20.01.
		OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.
3350		LICENCIAS Y TRANSPORTES DE CARRETERAS.
3351		VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL. TASA 17.11
3352		CEDULAS DE HABITABILIDAD.
3353		TASA REHABILITACION VIVIENDAS.
3354		TASAS PERMISOS.
3355		TASAS LABORATORIO.
3356		CANON OCUPACION TERRENOS.
	336	TASAS DIRECCION DE OBRAS.
	337	CULTURA
		MUSEO BIBLIOTECA Y ARCHIVO HISTORICO: TASA 26.11
38		REINTEGROS.
	380	DE PAGOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y OTROS SIN REPOSICION LEGAL
	381	DE PRESUPUESTO CORRIENTE.
39		OTROS INGRESOS.
	390	POR DERECHOS DE EXAMEN PARA PROVISION DE PLAZAS (D.G.)
	391	RECARGOS Y MULTAS.
		RECAFGOS DE APREMIO.
	3910	
	3911	INTEFESES DE DEMORA.
	3912	MULTAS Y SANCIONES.
	3919	OTROS.
	392	RECOGIDA DE RESIDUOS.
	393	RECAUDACION DE TRIBUTOS
	399	INGRESOS DIVERSOS.
	3991	RECURSOS EVENTUALES.

CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

ARTICULO | CONCEPTO | SUBCONCEPTO | F Y P L T C A C T O N

## CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION
	401		DE DIVERSOS MINISTERIOS.
		4010	DEL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
		4015	DEL MINISTERIO DE CULTURA
	402		% DE PARTICIPACION INGRESOS DEL ESTADO.
	405		PENSIONES ASISTENCIALES
41			DE ORGANISMOS AUTONOMOS.
	410		DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS.
		4100	ORGANISMO NACIONAL DE LOTERIAS Y DE APUESTAS DEL ESTADO
	411		DE OO. AA. COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIERAS Y ANALOGAS.
42			TRANSFERENCIAS COMPENSATORIAS
44			DE EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS.
	440		DE EMPRESAS PUBLICAS.
		4400	PARTICIPACION EN INGRESOS DE LA COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPANA
	441		DE OTROS ENTES PUBLICOS.
45			DE COMUNIDADES AUTONOMAS.
46			DE CORPORACIONES LOCALES.
	461		APORTACION PARA DEPURADORAS VERTEDEROJ.
	462		APORTACION R.S.U.
47			DE EMPRESAS PRIVADAS.
	470		APORTACION AL SERVICIO DE INCENDIOS.
48			DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.
49			DEL EXTERIOR.
	490		PARTICIPACION DEL FONDO SOCIAL EUROPEO A PROGRAMA DE ACT. FORMATIVAS
		4900	PARTICIPACION DEL FONDO SOCIAL EUROPEO A PROGRAMA DE ACT. FORMATIVAS

## CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES.

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION
50			INTERESES DE TITULOS Y VALORES.
	500		DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
		5000	INTERESES PRESTAMO COMPENSACION ITE NO PERCIBIDO CAZAR
		5001	INTERESES PRESTAMO ITE NO PERCIBIDO CAJARIOJA
51			INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS
	510		DE LA D.G. DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA.
		5100	V.P.O. EN CASTAÑARES DE RIOJA.
		5101	V.P.O. EN C/ RUAVIEJA DE LOGROÑO.
		5102	VIVIENDA RURAL
		5103	157 V.P.O. EN POLIGONO LOBETE DE LOGROÑO.
		5104	64 V.P.O. EN POLIGONO LOBETE DE LOGROÑO.
		5105	REHABILITACION CASCO HISTORICO DE LOGROÑO.

CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES.

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION
		5106	VIVIENDAS DE P.O. EN POLIGONO LOBETE.
		5107	OTROS GRUPOS DE VIVIENDAS P.O.
	516		DE CORPCRACIONES LOCALES.
52			INTERESES DE DEPOSITOS.
	520		BANCOS Y CAJAS DE AHORRO.
53			DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS.
	537		DE EMPRESAS PRIVADAS.
54			RENTA DE BIENES INMUEBLES.
	540		ALQUILERES Y PRODUCTOS DE INMUEBLES.
		5400	ARRENDAMIENTO INMUEBLE S.A.I.C.A.R.
		5408	ALQUILERES LOCALES COMERCIALES.
		5409	RENTAS DE VIVIENDAS.
	541		ARRENDAMIENTOS DE FINCAS RUSTICAS.
	549		OTRAS RENTAS.
55			PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.
	550		CONCESIONES ADMINISTRATIVAS.
		5500	RESERVA NACIONAL DE CAMEROS.
		5501	COTO SOCIAL DE CORNAGO.
		5502	COTO NACIONAL DE EZCARAY.
	551		APROVECHAMIENTOS AGRICOLAS Y FORESTALES.
		5510	GESTION FONDO DE MEJORAS EN MONTES DE ENTIDADES LOCALES.
	559		OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS
59			OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.
	599		OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.

CAPITULO 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION
60			DE TERRENOS.
	600		VENTA DE SOLARES.
	601		VENTA DE FINCAS RUSTICAS.
61			DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES
	610		ENAJENACION DE VIVIENDAS Y LOCALES COMERCIALES
	619		VENTA DE OTRAS INVERSIONES REALES.

## CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	E X P L I C A C I O N
70			DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.
	700		SUBVENCIONES GENERALES.
		7001	COMPENSACION TRANSITORIA. (F.C.I.)
	701		DE DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
		7016	M.O.P.U. ACCESO A V.P.O. Y REHABILITACION.
	702		PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS
		7020	PLAN REGIONAL
		7021	PLAN DE ACCION CONJUNTA
		7022	PLAN MEJORA RED VIARIA LOCAL
		7023	CERVERA DEL RIO ALHAMA
		7024	CAMEROS VIEJOS
71			DE ORGANISMOS AUTONOMOS.
	710		ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS.
		7100	INPYME
	711		DE ORGANISMOS AUTONOMOS COMERCIALES, IND., FINANCIEROS Y ANALOGOS.
74			DE EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS.
	740		DE EMPRESAS PUBLICAS.
	741		DE OTROS ENTES PUBLICOS.
75			DE COMUNIDADES AUTONOMAS.
76			DE CORPORACIONES LOCALES.
	760		AYUNTAMIENTOS.
		7600	PLAN REGIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS.
		7601	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS RIO OJA
		7602	PLAN RED VIARIA LOCAL.
	761		APORTACION CONSTRUCCION ESTACIONES DEPURADORAS AGUAS RESIDUALES
78			DE FAMILIAS.
	780		APORTACIONES DE FAMILIAS.
		7800	APORTACION VECINAL A PLANES
79			DEL EXTERIOR.
	790		DE LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA.
		7900	FONDOS FEDER
		7901	FONDOS ESTRUCTURALES. OBJETIVO 5B

## CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	E X P L I C A C I O N
80			ENAJENACION DE DEUDA DEL SECTOR PUBLICO
	800		A CORTO PLAZO
	801		A MEDIO Y LARGO PLAZO
81			ENAJENACION DE OBLIGACIONES Y BONOS DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO

CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	E X P L I C A C I O N
	810		A CORTO PLAZO
	811		A MEDIO Y LARGO PLAZO
82			REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PUBLICO
	820		A CORTO PLAZO
	821		A MEDIO Y LARGO PLAZO
		8210	V.P.O. EN CASTAÑARES DE RIOJA
		8211	VIVIENDA RURAL
		8212	157 V.P.O. EN POLIGONO DE LOBETE DE LOGROÑO
		8213	64 V.P.O. EN POLIGONO DE LOBETE EN LOGROÑO
		8214	V.P.O. EN POLIGONO LOBETE DE LOGROÑO
		8215	OTROS GRUPOS DE VIVIENDAS
		8216	V.P.O. (OBRA SINDICAL DEL HOGAR)
	828		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.
83			REINTEGRO DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO
	830		A CORTO PLAZO
		8308	REINTEGRO DE PRESTAMOS A FUNCIONARIOS
	831		A MEDIO Y LARGO PLAZO
84			ENAJENACION DE ACCIONES DEL SECTOR PUBLICO
	840		ENAJENACION DE ACCIONES DEL SECTOR PUBLICO
85			ENAJENACION DE ACCIONES DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO
	850		ENAJENACION DE ACCIONES DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO
87			REMANENTE DE TESORERIA
	870		REMANENTE DE TESORERIA

CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	E X P L I C A C I O N
90			EMISION DE DEUDA PUBLICA INTERIOR
	900		A CORTO PLAZO
	901		A MEDIO Y LARGO PLAZO
91			PRESTAMOS RECIBIDOS DEL INTERIOR
	910		PRESTAMOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PUBLICO
	911		PRESTAMOS RECIBIDOS A MEDIO Y LOARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PUBLICO
	912		PRESTAMOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO
	913		PRESTAMOS RECIBIDOS A MEDIO Y LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL S. P.
92			EMISION DE DEUDA PUBLICA EXTERIOR
	920		EMISION DE DEUDA PUBLICA EXTERIOR A CORTO PLAZO
	921		EMISION DE DEUDA PUBLICA EXTERIOR A MEDIO Y LARGO PLAZO

CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION
93			PRESTAMOS RECIBIDOS DEL EXTERIOR
	930		PRESTAMOS RECIBIDOS DEL EXTERIOR A CORTO PLAZO
	931		PRESTAMOS RECIBIDOS DEL EXTERIOR A MEDIO Y LARGO PLAZO
94			DEPOSITOS Y FIANZAS RECIBIDAS
	940		DEPOSITOS RECIBIDOS
	941		FIANZAS RECIBIDAS
		9410	DERECHOS DE PAPEL DE FIANZAS
		9411	DERECHOS DE FIANZAS, CONTRATOS, ARRENDAMIENTOS (ELECTRA DE LOGROÑO)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA PARA EL AÑO 1991  
GASTOS  
ESTRUCTURAS ORGANICAS

SECCION 01.- DIPUTACION GENERAL

SERVICIO	CENTRO	EXPLICACION
01		DIPUTACION GENERAL

SECCION 05.- AGRICULTURA Y ALIMENTACION

SERVICIO	CENTRO	EXPLICACION
01		SECRETARIA GENERAL TECNICA
	01	SERVICIOS GENERALES
	02	EXPLOTACIONES AGRARIAS
02		D.G. INVESTIGACION Y ASISTENCIA AGRARIA
03		D.G. ESTRUCTURAS E INDUSTRIAS AGROALIMEN
04		D. G. MONTES Y CONSERVACION NATURALEZA

SECCION 02.- PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.

SERVICIO	CENTRO	EXPLICACION
01		GABINETE DEL PRESIDENTE.
02		VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO.

SECCION 06.- SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

SERVICIO	CENTRO	EXPLICACION
01		SECRETARIA GENERAL TECNICA
02		DIRECCION GENERAL DE CONSUMO.
03		DIRECCION GENERAL DE SALUD
	01	SERVICIOS GENERALES
	02	LABORATORIO REGIONAL DE SALUD
	03	HOSPITAL DE LA RIOJA
	04	HOSPITAL "REINA SOFIA"
04		DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL
	01	SERVICIOS GENERALES
	02	RESIDENCIA IREGUA
	03	CENTRO OCUPACIONAL DE RINCON DE SOTO
	04	MARQUES DE VALLEJO
	05	GUARDERIAS INFANTILES
	06	RESIDENCIA DE ANCIANOS DE CALAHORRA

SECCION 03.- HACIENDA Y ECONOMIA.

SERVICIO	CENTRO	EXPLICACION
01		SECRETARIA GENERAL TECNICA
02		D.G. DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS
03		INTERVENCION GENERAL
04		DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS

SECCION 07.- INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

SERVICIO	CENTRO	EXPLICACION
01		SECRETARIA GENERAL TECNICA
02		D.G. DE INDUSTRIA Y TURISMO
	01	SERVICIOS GENERALES
	02	I.T.V.
03		D.G. DE TRABAJO FOMENTO Y COMERCIO

SECCION 04.- ADMINISTRACIONES PUBLICAS

SERVICIO	CENTRO	EXPLICACION
01		SECRETARIA GENERAL TECNICA
02		DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA
03		D.G. DE ADMINISTRACION LOCAL

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA PARA EL AÑO 1991  
GASTOS  
ESTRUCTURAS ORGANICAS

SECCION 08.- EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

SECCION 09.- OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

SERVICIO	CENTRO	EXPLICACION
01		SECRETARIA GENERAL TECNICA
	01	SERVICIOS GENERALES
	02	CONSERVATORIO DE MUSICA
02		DIRECCION GENERAL DE CULTURA
	01	SERVICIOS GENERALES
	02	ARCHIVO HISTORICO
	03	BIBLIOTECA PUBLICA.
	04	MUSEO
	05	ESCUELA DE ARTE DRAMATICO
03		DIRECCION GENERAL DE DEPORTES
04		DIRECCION GENERAL DE LA JUVENTUD
	01	SERVICIOS GENERALES
	02	RESIDENCIA UNIVERSITARIA SANTO DOMINGO
05		I.E.R.
11		INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS

SERVICIO	CENTRO	EXPLICACION
01		SECRETARIA GENERAL TECNICA
	01	SERVICIOS GENERALES
	02	PARQUE MOVIL
02		D.G. DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
03		D.G. DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y VIV.

SECCION 11.- DEUDA PUBLICA

SERVICIO	CENTRO	EXPLICACION
01		DEUDA PUBLICA

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA PARA EL AÑO 1991  
GASTOS  
ESTRUCTURAS ECONOMICAS TIPIFICADAS

CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION
10			ALTOS CARGOS
	100		RETRIBUCIONES BASICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE ALTOS CARGOS
		10000	RETRIBUCIONES BASICAS
		10001	OTRAS REMUNERACIONES
		10099	INCREMENTO SALARIAL
11			PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES
	110		RETRIB. BASICAS Y OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES
		11000	RETRIBUCIONES BASICAS
		11001	OTRAS REMUNERACIONES
		11099	INCREMENTO SALARIAL
	111		X
		11100	COMPLEMENTO DE DESTINO.
		11101	COMPLEMENTO DE DEDICACION.
		11102	COMPLEMENTO FAMILIAR.
12			FUNCIONARIOS
	120		RETRIBUCIONES BASICAS
		12000	SUMA DE BASICAS
		12001	RETRIBUCIONES POR ANTIGUEDAD.
		12002	PAGAS EXTRAORDINARIAS.
		12099	INCREMENTO SALARIAL

## CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION
	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS
		12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.
		12101	COMPLEMENTOS AL PUESTO DE TRABAJO
		12102	INDEMNIZACION DE RESIDENCIA
		12103	COMPLEMENTOS TRANSITORIOS
		12104	OTRAS REMUNERACIONES
		12106	NOCTURNIDAD Y FESTIVOS Y TRABAJOS EXTRAS
		12199	INCREMENTO SALARIAL
	122		RETRIBUCIONES EN ESPECIE
		12200	CASA VIVIENDA
		12201	VESTUARIO
		12202	BONIFICACIONES
		12209	OTRAS
	123		ASIGNACION POR DESTINO EN EL EXTRANJERO
13			LABORALES
	130		LABORAL FIJO
		13000	RETRIBUCIONES BASICAS
		13001	OTRAS REMUNERACIONES
		13002	PAGAS EXTRAORDINARIAS.
		13004	PLUSES DE DISPONIBILIDAD.
		13006	NOCTURNIDAD, FESTIVOS Y TRABAJOS EXTRAS
		13099	INCREMENTO SALARIAL
	131		LABORAL EVENTUAL
		13100	RETRIBUCIONES BASICAS
		13101	OTRAS REMUNERACIONES
		13104	OTRAS REMUNERACIONES
		13106	NOCTURNIDAD, FESTIVOS Y TRABAJOS EXTRAS.
		13199	INCREMENTO SALARIAL
14			OTRO PERSONAL
	141		OTRO PERSONAL
		14100	CONTRATADO EN REGIMEN DE DERECHO ADMINISTRATIVO
		14101	PERSONAL VARIO
		14199	INCREMENTO SALARIAL
15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO
	150		PRODUCTIVIDAD
	151		GRATIFICACIONES
16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION
	160		CUOTAS SOCIALES
		16000	SEGURIDAD SOCIAL
		16001	MUFACE
		16002	MUNPAL
		16009	OTRAS
	161		PRESTACIONES SOCIALES
		16100	PENSIONES A FUNCIONARIOS
		16101	PENSIONES A FAMILIARES
		16102	PENSIONES EXCEPCIONALES
		16103	INDEMNIZACIONES POR JUBILACIONES ANTICIPADAS
		16109	COMPLEMENTO FAMILIAR
	162		GASTOS SOCIALES DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL NO LABORAL
		16200	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
		16201	ECONOMATOS Y COMEDORES
		16202	TRANSPORTES DE PERSONAL
		16203	BONIFICACIONES
		16204	BECAS
		16205	AYUDAS SOCIALES (MUFACE, S.S.)
		16206	FONDO DE ACCION SOCIAL PARA FUNCIONARIOS
		16207	SEGURCS
		16209	OTROS
	163		GASTOS SOCIALES DE PERSONAL LABORAL
		16300	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
		16301	ECONOMATOS Y COMEDORES
		16302	TRANSPORTES DE PERSONAL
		16303	BONIFICACIONES
		16304	BECAS PERSONAL LABORAL
		16305	AYUDAS SOCIALES
		16307	SEGUFOS
		16309	OTROS
	164		COMPLEMENTO FAMILIAR
17			ATENCIONES DIVERSAS
	170		INPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS
		17099	INCREMENTO SALARIAL.
	171		INPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS

CAPITULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION
20			ARRENDAMIENTOS
	200		TERRENOS Y BIENES NATURALES
	202		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
	203		MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE
	204		MATERIAL DE TRANSPORTE
	205		MOBILIARIO Y ENSERES
	206		EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION
	209		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
21			REPARACION Y CONSERVACION
	210		TERRENOS Y BIENES NATURALES
		21001	INMOVILIZADO PROPIO
		21002	INMOVILIZADO ARRENDADO
	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
		21200	INMOVILIZADO PROPIO
		21201	INMOVILIZADO PROPIO
		21202	INMOVILIZADO ARRENDADO
	213		MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE
		21300	INMOVILIZADO PROPIO
		21301	INMOVILIZADO PROPIO
		21302	INMOVILIZADO ARRENDADO
	214		MATERIAL DE TRANSPORTE
		21400	INMOVILIZADO PROPIO
		21401	INMOVILIZADO PROPIO
		21402	INMOVILIZADO ARRENDADO
	215		MOBILIARIO Y ENSERES
		21500	INMOVILIZADO PROPIO
		21501	INMOVILIZADO PROPIO
		21502	INMOVILIZADO ARRENDADO
	216		EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION
		21600	INMOVILIZADO PROPIO
		21601	INMOVILIZADO PROPIO
		21602	INMOVILIZADO ARRENDADO
	219		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
		21901	INMOVILIZADO PROPIO
		21902	INMOVILIZADO ARRENDADO
22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS
	220		MATERIAL DE OFICINA
		22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE
		22001	MOBILIARIO Y ENSERES
		22002	PRESA, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIODICAS

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	E X P L I C A C I O N
		22003	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES
		22004	MATERIAL INFORMATICO
		22005	OTROS GASTOS
	221		SUMINISTROS
		22100	ENERGIA ELECTRICA
		22101	AGUA
		22102	GAS
		22103	COMBUSTIBLES
		22104	VESTUARIO
		22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS
		22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS
		22107	MATERIALES ESPECIALES
		22108	OTROS GASTOS
		22109	OTROS SUMINISTROS
	222		COMUNICACIONES
		22200	TELEFONICAS
		22201	POSTALES
		22202	TELEGRAFICAS
		22203	TELEX Y TELEFAX
		22204	TELETIPO
		22209	OTRAS
	223		TRANSPORTE
	224		PRIMAS DE SEGUROS
		22400	EDIFICIOS Y LOCALES
		22401	VEHICULOS Y MAQUINARIA
		22402	OTROS INMOVILIZADOS
		22408	OTRO INMOVILIZADO
		22409	OTROS RIESGOS
	225		TRIBUTOS
	226		GASTOS DIVERSOS
		22600	CANONES
		22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS
		22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
		22603	JURIDICOS, CONTENCIOSOS
		22604	PROMOCION ACTIVIDADES DE LA RIOJA
		22605	REMUNERACIONES A AGENTES MEDIADORES INDEPENDIENTES
		22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS
		22607	ORGANIZACION CURSOS PERFECCIONAMIENTO PERSONAL
		22608	X
		22609	OTROS.

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION
	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS
		22700	LIMPIEZA Y ASEO
		22701	SEGURIDAD
		22702	VALORACIONES Y PERITAJES
		22703	POSTALES
		22704	CUSTODIA, DEPOSITAJE Y ALMACENAJE
		22705	PROCESOS ELECTORALES
		22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS
		22707	PRESTACION SERVICIO S.A.I.C.A.R.
		22708	OTROS GASTOS
		22709	OTROS
23			INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO
	230		DIETAS
	231		GASTOS DE VIAJE.
	232		TRASLADOS.
	233		OTRAS INDEMNIZACIONES.
	234		DIETAS PRESIDENCIA
	235		DIETAS DIPUTADOS REGIONALES
	236		DIETAS PERSONAL
	237		GASTOS DE VIAJE PRESIDENCIA
	238		GASTOS DE VIAJE DIPUTADOS REGIONALES
	239		GASTOS DE VIAJE PERSONAL
24			SERVICIOS NUEVOS
	240		ARRENDAMIENTOS
	241		REPARACION Y CONSERVACION
	242		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS
25			ACTIVIDADES ESPECIFICAS
	250		ACTIVIDADES ESPECIFICAS
		25000	ACTIVIDADES ESPECIFICAS
		25001	ACTIVIDADES ESPECIFICAS
		25002	ACTIVIDADES ESPECIFICAS
		25003	ACTIVIDADES ESPECIFICAS
		25004	ACTIVIDADES ESPECIFICAS
		25005	ACTIVIDADES ESPECIFICAS
		25006	ACTIVIDADES ESPECIFICAS
		25007	OTROS
		25008	OTROS
	251		ACTIVIDADES ESPECIFICAS
	252		ACTIVIDADES ESPECIFICAS

CAPITULO 3.- GASTOS FINANCIEROS

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	E X P L I C A C I O N
30			DE DEUDA PUBLICA
	300		INTERESES
		30000	DEUDA PUBLICA DIPUTACION RIOJA 08-04-81
	301		GASTOS DE EMISION, MODIFICACION Y CANCELACION
31			DE PRESTAMOS
	310		INTERESES PRESTAMOS. IBERCAJA
		31000	PRESTAMO 21655 ESCRITURA 1201 DE 09-12-81
	311		INTERESES PRESTAMO. CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE LA RIOJA
		31100	PRESTAMO 70.251084-0
		31101	PRESTAMO 70.251085-7
		31102	PRESTAMO 25.10003-0 ESCRITURA 10850DE 23-11-81
	312		INTERESES DE PRESTAMO.- BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.
	313		INTERESES CREDITO SINDICADO.
	318		INTERESES OTROS PRESTAMOS
	319		GASTOS DE FORMALIZACION, MODIFICACION Y CANCELACION.
		31900	A FORMALIZAR PARA FINANCIACION DEL EJERCICIO 1989
		31901	A FORMALIZAR PARA FINANCIACION DEL EJERCICIO 1990
33			DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS.
	339		OTROS GASTOS FINANCIEROS.
34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS
	340		INTERESES DE DEPOSITOS
	341		INTERESES DE FIANZAS
	342		INTERESES DE DEMORA
	349		OTROS GASTOS FINANCIEROS
		34900	GASTOS FINANCIEROS POR ANTICIPOS A AYUNTAMIENTOS

CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	E X P L I C A C I O N
40			A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
	400		*****
	401		*****
	402		*****
	403		*****
	404		*****
	405		*****
	406		*****
	407		*****
	408		*****
	409		*****

410

411 \*\*\*\*\*  
 412 \*\*\*\*\*  
 413 \*\*\*\*\*  
 414 \*\*\*\*\*  
 415 \*\*\*\*\*  
 416 \*\*\*\*\*  
 417 \*\*\*\*\*  
 418 \*\*\*\*\*  
 419 \*\*\*\*\*

42

A LA SEGURIDAD SOCIAL

420 \*\*\*\*\*  
 421 \*\*\*\*\*  
 422 \*\*\*\*\*  
 423 \*\*\*\*\*  
 424 \*\*\*\*\*  
 425 \*\*\*\*\*  
 426 \*\*\*\*\*  
 427 \*\*\*\*\*  
 428 \*\*\*\*\*  
 429 \*\*\*\*\*

43

A ORGANISMOS AUTONOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS

430 \*\*\*\*\*  
 431 \*\*\*\*\*  
 432 \*\*\*\*\*  
 433 \*\*\*\*\*  
 434 \*\*\*\*\*  
 435 \*\*\*\*\*  
 436 \*\*\*\*\*  
 437 \*\*\*\*\*  
 438 \*\*\*\*\*  
 439 \*\*\*\*\*

44

A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS

440 \*\*\*\*\*  
 441 \*\*\*\*\*  
 442 \*\*\*\*\*

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION
	445		*****:*****
	446		*****:*****
	447		*****:*****
	448		*****:*****
	449		*****:*****
45			A COMUNIDADES AUTONOMAS
	450		*****:*****
	451		*****:*****
	452		*****:*****
	453		*****:*****
	454		*****:*****
	455		*****:*****
	456		*****:*****
	457		*****:*****
	458		*****:*****
	459		*****:*****
46			A CORPORACIONES LOCALES
	460		*****:*****
	461		*****:*****
	462		*****:*****
	463		*****:*****
	464		*****:*****
	465		*****:*****
	466		*****:*****
	467		*****:*****
	468		*****:*****
	469		*****:*****
47			A EMPRESAS PRIVADAS
	470		*****:*****
	471		*****:*****
	472		*****:*****
	473		*****:*****
	474		*****:*****
	475		*****:*****
	476		*****:*****
	477		*****:*****
	478		*****:*****
	479		*****:*****
48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
	480		*****:*****
	481		*****:*****

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION
49	482		*****
	483		*****
	484		*****
	485		*****
	486		*****
	487		*****
	488		*****
	489		*****
			AL EXTERIOR
	490		*****
	491		*****
	492		*****
	493		*****
	494		*****
	495		*****
	496		*****
	497		*****
	498		*****
	499		*****

CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION		
60	600		PROYECTOS DE INVERSION NUEVA		
			TERRENOS Y BIENES NATURALES		
		60000	ADQUISICION		
		60002	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD		
		60003	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS		
	602	60004		PERSONAL	
			60005	OTROS	
				EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	
			60200	ADQUISICIONES	
			60201	CONSTRUCCION	
		603	60202		GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
				60203	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
				60204	PERSONAL
				60205	OTROS
				60300	
	60300	ADQUISICION			
	60301	CONSTRUCCION			
	60302	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD			

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	E X P L I C A C I O N
		60303	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		60304	PERSONAL
		60305	OTROS.
	604		MATERIAL DE TRANSPORTE
		60400	ADQUISICION
		60401	CONSTRUCCION
		60402	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		60403	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		60404	PERSONAL
		60405	OTROS
	605		MOBILIARIO Y ENSERES
		60500	ADQUISICION
		60501	CONSTRUCCION
		60502	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		60503	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		60504	PERSONAL
		60505	OTROS.
	606		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION
		60600	ADQUISICION
		60601	CONSTRUCCION
		60602	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		60603	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		60604	PERSONAL
		60605	OTROS
	607		BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL
		60700	ADQUISICION
		60701	CONSTRUCCION
		60702	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		60703	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		60704	PERSONAL
		60705	OTROS
	608		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
		60800	ADQUISICION
		60801	CONSTRUCCION
		60802	GASTOS INHERENTES TRANSMISION DE PROPIEDAD
		60803	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		60804	PERSONAL
		60805	OTROS
	609		INMOVILIZADO INMATERIAL
		60900	ADQUISICION
		60902	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD

60904	PERSONAL
60905	OTROS
610	FONDO DE COMPENSACION INTERTERITORIAL
	TERRENOS Y BIENES NATURALES
61000	ADQUISICION
61002	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
61003	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
61004	PERSONAL
61005	OTROS
611	CONTRIBUCION DEL FONDO DE COMPENSACION INTERTERITORIAL
61101	CONSTRUCCION DEL FONDO DE COMPENSACION INTERTERITORIAL
61104	PERSONAL
61105	OTROS
612	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
61200	ADQUISICIONES
61201	CONSTRUCCION
61202	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
61203	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
61204	PERSONAL
61205	OTROS
613	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
61300	ADQUISICION
61301	CONSTRUCCION
61302	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
61303	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
61304	PERSONAL
61305	OTROS
614	MATERIAL DE TRANSPORTE
61400	ADQUISICION
61401	CONSTRUCCION
61402	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
61403	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
61404	PERSONAL
61405	OTROS
615	MOBILIARIO Y ENSERES
61500	ADQUISICION

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION
62	616	61505	OTROS
			EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION
		61600	ADQUISICION
		61601	CONSTRUCCION
		61602	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
	617	61603	INCOEPORACION BIENES Y SERVICIOS
		61604	PERSONAL
		61605	OTROS
			BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL
		61700	ADQUISICION
	618	61701	CONSTRUCCION
		61702	GASTOS INHERENTES TRANSMISION DE PROPIEDAD
		61703	INCOEPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		61704	PERSONAL
		61705	OTROS
	619		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
		61800	ADQUISICION
		61801	CONSTRUCCION
		61802	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		61803	TRANSMISION DE BIENES Y SERVICIOS
	620	61804	PERSONAL
		61805	OTROS
			INMOVILIZADO INMATERIAL
		61900	ADQUISICION
		61902	GASTOS INHERENTES TRANSMISION DE PROPIEDAD
	622	61903	INCOEPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		61904	PERSONAL
		61905	OTROS
		PLAN OBRAS Y SERVICIOS	
		TERRENOS Y BIENES NATURALES	
622	62000	ADQUISICION	
	62002	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD	
	62003	INCOEPORACION DE BIENES Y SERVICIOS	
	62004	PERSONAL	
	62005	OTROS	
622		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	
	62200	ADQUISICIONES	
	62201	CONSTRUCCION	
	62202	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD	
	62203	INCOEPORACION DE BIENES Y SERVICIOS	
	62204	PERSONAL	

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	E X P L I C A C I O N
		62205	OTROS
	623		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
		62300	ADQUISICION
		62301	CONSTRUCCION
		62302	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		62303	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		62304	PERSONAL
		62305	OTROS
	624		MATERIAL DE TRANSPORTE
		62400	ADQUISICION
		62401	CONSTRUCCION
		62402	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		62403	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		62404	PERSONAL
		62405	OTROS
	625		MOBILIARIO Y ENSERES
		62500	ADQUISICION
		62501	CONSTRUCCION
		62502	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		62503	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		62504	PERSONAL
		62505	OTROS
	626		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION
		62600	ADQUISICION
		62601	CONSTRUCCION
		62602	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		62603	INCORPORACION BIENES Y SERVICIOS
		62604	PERSONAL
		62605	OTROS
	627		BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL
		62700	ADQUISICION
		62701	CONSTRUCCION
		62702	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		62703	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		62704	PERSONAL
		62705	OTROS
	628		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
		62800	ADQUISICION
		62801	CONSTRUCCION
		62802	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		62803	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION	
63	629	62804	PERSONAL	
		62805	OTROS	
			INMOVILIZADO INMATERIAL	
		62900	ADQUISICION	
		62902	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD	
		62903	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS	
		62904	PERSONAL	
		62905	OTROS	
		630		COMARCAS ACCION ESPECIAL
				TERRENOS Y BIENES NATURALES
	63000		ADQUISICION	
	63002		GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD	
	63003		INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS	
	63004		PERSONAL	
	63005		OTROS	
	632			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
			63200	ADQUISICIONES
			63201	CONSTRUCCION
		63202	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD	
		63203	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS	
		63204	PERSONAL	
		63205	OTROS	
		633		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
			63300	ADQUISICION
			63301	CONSTRUCCION
	63302		GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD	
	63303		INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS	
	63304		PERSONAL	
	63305		OTROS	
	634			MATERIAL DE TRANSPORTE
63400			ADQUISICION	
63401			CONSTRUCCION	
63402		GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD		
63403		INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS		
63404		PERSONAL		
63405		OTROS		
635			MOBILIARIO Y ENSERES	
		63500	ADQUISICION	
		63501	CONSTRUCCION	
	63502	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD		
	63503	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS		

636	63505	OTROS
		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION
	63600	ADQUISICION
	63601	CONSTRUCCION
	63602	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
	63603	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
	63604	PERSONAL
	63605	OTROS
637		BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL
	63700	ADQUISICION
	63701	CONSTRUCCION
	63702	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
	63703	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
	63704	PERSONAL
	63705	OTROS
638		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
	63800	ADQUISICION
	63801	CONSTRUCCION
	63802	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
	63803	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
	63804	PERSONAL
	63805	OTROS
639		INMOVILIZADO INMATERIAL
	63900	ADQUISICION
	63902	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
	63903	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
	63904	PERSONAL
	63905	OTROS
640		PLAN ORDINARIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
		TERRENOS Y BIENES NATURALES
	64000	ADQUISICION
	64002	GASTOS INHERENTES TRANSMISION DE PROPIEDAD
	64003	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
	64004	PERSONAL
	64005	OTROS
642		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION
		64204	PERSONAL
		64205	OTROS
	643		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
		64300	ADQUISICION
		64301	CONSTRUCCION
		64302	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		64303	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		64304	PERSONAL
		64305	OTROS
	644		MATERIAL DE TRANSPORTE
		64400	ADQUISICION
		64401	CONSTRUCCION
		64402	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		64403	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		64404	PERSONAL
		64405	OTROS
	645		MOBILIARIO Y ENSERES
		64500	ADQUISICION
		64501	CONSTRUCCION
		64502	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		64503	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		64504	PERSONAL
		64505	OTROS
	646		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION
		64600	ADQUISICION
		64601	CONSTRUCCION
		64602	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		64603	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		64604	PERSONAL
		64605	OTROS
	647		BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL
		64700	ADQUISICION
		64701	CONSTRUCCION
		64702	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		64703	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		64704	PERSONAL
		64705	OTROS
	648		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
		64800	ADQUISICION
		64801	CONSTRUCCION
		64802	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	E X P L I C A C I O N	
65	649	64803	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS	
		64804	PERSONAL	
		64805	OTROS	
			INMOVILIZADO INMATERIAL	
		64900	ADQUISICION	
		64902	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD	
		64903	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS	
		64904	PERSONAL	
		64905	OTROS	
			ELECTRIFICACION RURAL	
	650		TERRENOS Y BIENES NATURALES	
		65000	ADQUISICION	
		65002	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD	
		65003	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS	
		65004	PERSONAL	
		65005	OTROS	
		652		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
			65200	ADQUISICIONES
			65201	CONSTRUCCION
			65202	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
	65203		INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS	
	65204		PERSONAL	
	65205		OTROS	
	653			MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
			65300	ADQUISICION
			65301	CONSTRUCCION
		65302	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD	
		65303	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS	
		65304	PERSONAL	
		65305	OTROS	
		654		MATERIAL DE TRANSPORTE
			65400	ADQUISICION
65401			CONSTRUCCION	
65402	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD			
65403	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS			
65404	PERSONAL			
65405	OTROS			
655			MOBILIARIO Y ENSERES	
	65500		ADQUISICION	
	65501		CONSTRUCCION	
		65502	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD	

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION
66	656	65503	INCOFPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		65504	PERSONAL
		65505	OTROS
			EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION
		65600	ADQUISICION
	657	65601	CONSTRUCCION
		65602	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		65603	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		65604	PERSONAL
		65605	OTROS
			BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL
		65700	ADQUISICION
		65701	CONSTRUCCION
		65702	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		65703	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
	658	65704	PERSONAL
		65705	OTROS
			OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
		65800	ADQUISICION
		65801	CONSTRUCCION
		65802	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		65803	INCORPORACION BIENES Y SERVICIOS
		65804	PERSONAL
	659	65805	OTROS
			INMOVILIZADO INMATERIAL
		65900	ADQUISICION
		65902	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
65903		INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS	
660	65904	PERSONAL	
	65905	OTROS	
		PROYECTOS DE INVERSION DE REPOSICION	
		TERRENOS Y BIENES NATURALES	
	66000	ADQUISICION	
	66002	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD	
	66003	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS	
	66004	PERSONAL	
	66005	OTROS	
	662		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
66200		ADQUISICIONES	
66201		CONSTRUCCION	
	66202	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD	

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION
		66203	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		66204	PERSONAL
		66205	OTROS
	663		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
		66300	ADQUISICION
		66301	CONSTRUCCION
		66302	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		66303	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		66304	PERSONAL
		66305	OTROS
	664		MATERIAL DE TRANSPORTE
		66400	ADQUISICION
		66401	CONSTRUCCION
		66402	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		66403	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		66404	PERSONAL
		66405	OTROS
	665		MOBILIARIO Y ENSERES
		66500	ADQUISICION
		66501	CONSTRUCCION
		66502	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		66503	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		66504	PERSONAL
		66505	OTROS
	666		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION
		66600	ADQUISICION
		66601	CONSTRUCCION
		66602	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		66603	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		66604	PERSONAL
		66605	OTROS
	667		BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL
		66700	ADQUISICION
		66701	CONSTRUCCION
		66702	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		66703	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		66704	PERSONAL
		66705	OTROS
	668		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
		66800	ADQUISICION
		66801	CONSTRUCCION

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION		
67	669	66802	GASTOS INHERENTES TRANSMISION DE PROPIEDAD		
		66803	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS		
		66804	PERSONAL		
		66805	OTROS		
			INMOVILIZADO INMATERIAL		
		66900	ADQUISICION		
		66902	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD		
		66903	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS		
		66904	PERSONAL		
		66905	OTROS		
			PROYECTOS DE INVERSION DE REPOSICION		
		670		TERRENOS Y BIENES NATURALES	
			67000	ADQUISICION	
			67002	GASTOS INHERENTES TRANSMISION DE PROPIEDAD	
			67003	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS	
	67004		PERSONAL		
	67005		OTROS		
	672			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	
			67200	ADQUISICIONES	
			67201	CONSTRUCCION	
			67202	GASTOS INHERENTES TRANSMISION DE PROPIEDAD	
			67203	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS	
			67204	PERSONAL	
			67205	OTROS	
			673		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
				67300	ADQUISICION
		67301		CONSTRUCCION	
		67302		GASTOS INHERENTES TRANSMISION DE PROPIEDAD	
		67303		INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS	
		67304		PERSONAL	
67305		OTROS			
674				MATERIAL DE TRANSPORTE	
	67400	ADQUISICION			
	67401	CONSTRUCCION			
	67402	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD			
	67403	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS			
	67404	PERSONAL			
	67405	OTROS			
	675			MOBILIARIO Y ENSERES	
		67500	ADQUISICION		
		67501	CONSTRUCCION		

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION
		67502	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		67503	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		67504	PERSONAL
		67505	OTROS
	676		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION
		67600	ADQUISICION
		67601	CONSTRUCCION
		67602	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		67603	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		67604	PERSONAL
		67605	OTROS
	677		BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL
		67700	ADQUISICION
		67701	CONSTRUCCION
		67702	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		67703	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		67704	PERSONAL
		67705	OTROS
	678		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
		67800	ADQUISICION
		67801	CONSTRUCCION
		67802	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		67803	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		67804	PERSONAL
		67805	OTROS
	679		INMOVILIZADO INMATERIAL
		67900	ADQUISICION
		67902	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		67903	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		67904	PERSONAL
		67905	OTROS
68			PROYECTOS DE INVERSION DE REPOSICION
	680		TERRENOS Y BIENES NATURALES
		68000	ADQUISICION
		68002	GASTOS INHERENTES TRANSMISION DE PROPIEDAD
		68003	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		68004	PERSONAL
		68005	OTROS
	682		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
		68200	ADQUISICIONES
		68201	CONSTRUCCION

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION
		68202	GASTOS INHERENTES TRANSMISION DE PROPIEDAD
		68203	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		68204	PERSONAL
		68205	OTROS
	683		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
		68300	ADQUISICION
		68301	CONSTRUCCION
		68302	GASTOS INHERENTES TRANSMISION DE PROPIEDAD
		68303	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		68304	PERSONAL
		68305	OTROS
	684		MATERIAL DE TRANSPORTE
		68400	ADQUISICION
		68401	CONSTRUCCION
		68402	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		68403	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		68404	PERSONAL
		68405	OTROS
	685		MOBILIARIO Y ENSERES
		68500	ADQUISICION
		68501	CONSTRUCCION
		68502	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		68503	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		68504	PERSONAL
		68505	OTROS
	686		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION
		68600	ADQUISICION
		68601	CONSTRUCCION
		68602	GASTOS INHERENTES TRANSMISION DE PROPIEDAD
		68603	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		68604	PERSONAL
		68605	OTROS
	687		BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL
		68700	ADQUISICION
		68701	CONSTRUCCION
		68702	GASTOS INHERENTES TRANSMISION DE PROPIEDAD
		68703	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		68704	PERSONAL
		68705	OTROS
	688		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	E X P L I C A C I O N	
69	689	68800	ADQUISICION	
		68801	CONSTRUCCION	
		68802	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD	
		68803	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS	
		68804	PERSONAL	
		68805	OTROS	
			INMOVILIZADO INMATERIAL	
		68900	ADQUISICION	
		68902	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD	
		68903	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS	
		68904	PERSONAL	
		68905	OTROS	
			PROYECTOS DE INVERSION DE REPOSICION	
		690		TERRENOS Y BIENES NATURALES
			69000	ADQUISICION
	69002		GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD	
	69003		INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS	
	692			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
			69200	ADQUISICIONES
			69201	CONSTRUCCION
			69202	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
			69203	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
	693		69204	PERSONAL
			69205	OTROS
				MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
			69300	ADQUISICION
			69301	CONSTRUCCION
	694		69302	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		69303	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS	
		69304	PERSONAL	
69305		OTROS		
		MATERIAL DE TRANSPORTE		
695	69400	ADQUISICION		
	69401	CONSTRUCCION		
	69402	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD		
	69403	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS		
	69404	PERSONAL		
	69405	OTROS		
		MOBILIARIO Y ENSERES		
	69500	ADQUISICION		
	69501	CONSTRUCCION		

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	E X P L I C A C I O N
		69502	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		69503	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		69504	PERSONAL
		69595	OTROS
	696		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION
		69600	ADQUISICION
		69601	CONSTRUCCION
		69602	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		69603	INCCRPORACION BIENES Y SERVICIOS
		69604	PERSONAL
		69605	OTRCS
	697		BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL
		69700	ADQUISICION
		69701	CONSTRUCCION
		69702	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		69703	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		69704	PERSONAL
		69705	OTROS
	698		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
		69800	ADQUISICION
		69801	CONSTRUCCION
		69802	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		69803	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		69804	PERSONAL
		69805	OTROS
	699		INMOVILIZADO INMATERIAL
		69900	ADQUISICION
		69902	GASTOS INHERENTES TRANSMISION PROPIEDAD
		69903	INCORPORACION DE BIENES Y SERVICIOS
		69904	PERSONAL
		69905	OTROS

CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	E X P L I C A C I O N
70			A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
	700		*****
	701		*****
	702		*****
	703		*****
	704		*****

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	E X P L I C A C I O N
	705		*****
	706		*****
	707		*****
	708		*****
	709		*****
71			A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS
	710		*****
	711		*****
	712		*****
	713		*****
	714		*****
	715		*****
	716		*****
	717		*****
	718		*****
	719		*****
72			A LA SEGURIDAD SOCIAL
	720		*****
	721		*****
	722		*****
	723		*****
	724		*****
	725		*****
	726		*****
	727		*****
	728		*****
	729		*****
73			A ORGANISMOS AUTONOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS
	730		*****
	731		*****
	732		*****
	733		*****
	734		*****
	735		*****
	736		*****
	737		*****
	738		*****
	739		*****
74			A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS
	740		*****
	741		*****

743 \*\*\*\*\*  
744 \*\*\*\*\*  
745 \*\*\*\*\*  
746 \*\*\*\*\*  
747 \*\*\*\*\*  
748 \*\*\*\*\*  
749 \*\*\*\*\*

5

A COMUNIDADES AUTONOMAS

750 \*\*\*\*\*  
751 \*\*\*\*\*  
752 \*\*\*\*\*  
753 \*\*\*\*\*  
754 \*\*\*\*\*  
755 \*\*\*\*\*  
756 \*\*\*\*\*  
757 \*\*\*\*\*  
758 \*\*\*\*\*  
759 \*\*\*\*\*

6

A CORPORACIONES LOCALES

760 \*\*\*\*\*  
761 \*\*\*\*\*  
762 \*\*\*\*\*

EQUIPAMIENTOS DE CENTROS DE INFORMACION JUVEN

763 \*\*\*\*\*  
764 \*\*\*\*\*  
765 \*\*\*\*\*  
766 \*\*\*\*\*

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS

767  
76700 SUBVENCIONES  
76701 SUBVENCIONES  
76702 SUBVENCIONES

768 \*\*\*\*\*  
769 \*\*\*\*\*

A EMPRESAS PRIVADAS

770 \*\*\*\*\*  
771 \*\*\*\*\*  
772 \*\*\*\*\*

7

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	E X P L I C A C I O N
78	777		*****
	778		*****
	779		*****
			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
	780		*****
	781		*****
	782		*****
	783		*****
	784		*****
	785		*****
	786		*****
	787		*****
79	788		*****
	789		*****
			AL EXTERIOR
	790		*****
	791		*****
	792		*****
	793		*****
	794		*****
	795		*****
	796		*****
	797		*****
	798		*****
799		*****	

CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	E X P L I C A C I O N
80	800		ADQUISICION DE DEUDA DEL SECTOR PUBLICO
			A CORTO PLAZO
		80000	ESTADO
		80001	ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS
		80002	SEGURIDAD SOCIAL
		80003	ORGANISMOS AUTONOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS O ANALOGOS
		80004	EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS
		80005	COMUNIDADES AUTONOMAS
		80006	CORPORACIONES LOCALES
		801	

810	A CORTO PLAZO		
811	A MEDIO Y LARGO PLAZO		
82	CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO		
820	PRESTAMOS A CORTO PLAZO.		
821	PRESTAMOS A MEDIO Y LARGO PLAZO		
828	PARA LA MEJORA DE LA VIVIENDA RURAL	82100	
	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
83	CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO		
830	PRESTAMOS A CORTO PLAZO		
83008	ANTICIPOS AL PERSONAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	83008	
831	PRESTAMOS A MEDIO Y LARGO PLAZO		
84	CONTINUACION DE DEPOSITOS Y FIANZAS		
840	DEPOSITOS		
841	FIANZAS		
85	ADQUISICION DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PUBLICO		
850	COMPRA DE ACCIONES DE SOCIEDADES AUTONOMICAS		
85000	VALDEZCARAY S.A.	85000	
855	COMPRA DE ACCIONES DE SOCIEDADES ESTATALES		
856	COMPRA DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE LAS CORPORACIONES LOCALES		
86	ADQUISICION DE ACCIONES FUERA DEL SECTOR PUBLICO		
860	DE EMPRESAS NACIONALES		
86000	GAS RIOJA	86000	
86001	SOCIEDAD DE CAPITAL-RIESGO.	86001	
861	DE EMPRESAS EXTRANJERAS		

CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION
90			AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA
900			AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA A CORTO PLAZO
901			AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA A MEDIO Y LARGO PLAZO
91			AMORTIZACION DE PRESTAMOS DEL INTERIOR
910			CANCELACION PRESTAMOS LARGO PLAZO.- BANCO CREDITO LOCAL DE ESPAÑA
91000		91000	AMORTIZACION PRESTAMOS.- BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.
911			CANCELACION PRESTAMO LARGO PLAZO.- IBERCAJA.

ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACION
94	913		CANCELACION CREDITO SINDICADO
			DEVOLUCION DE DEPOSITOS Y FIANZAS
	940		DEVOLUCION DE DEPOSITOS
	941		DEVOLUCION DE FIANZAS

CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO

	EXPLICACION
Grupo 0.— Función 0.1.—	Deuda Pública. Deuda Pública.
Grupo 1.— Función 1.1.— Función 1.2.—	Servicios de carácter general. Alta Dirección de la Comunidad. Administración General.
Grupo 3.— Función 3.1.— Función 3.2.—	Seguridad, Protección y Promoción Social. Protección Social Promoción Social.
Grupo 4.— Función 4.1.— Función 4.3.— Función 4.4.— Función 4.5.—	Producción de bienes públicos de carácter social. Salud. Vivienda y Urbanismo. Bienestar Comunitario. Cultura y Deportes.
Grupo 5.— Función 5.1.— Función 5.3.— Función 5.4.—	Producción de bienes públicos de carácter económico. Infraestructuras básicas y transportes. Infraestructuras agrarias. Investigación científica, técnica y aplicada.
Grupo 6.— Función 6.1.—	Regulación económica de carácter general. Regulación económica
Grupo 7.— Función 7.1.— Función 7.2.— Función 7.5.—	Regulación económica de sectores económicos. Agricultura y ganadería. Industria. Turismo.

ANEXO II

DOCUMENTACION PARA LA ELABORACION DE LOS PRESUPUESTOS.

Los créditos clasificados según los criterios descritos precedentemente, así como la información adicional necesaria se indicarán con el detalle adecuado, tal como se especifica en los siguientes documentos, cuyos modelos e instrucciones se recogen en el Anexo IV.

**AQ700I** Ficha del anteproyecto de gastos (Códigos presupuestarios existentes en ejercicios anteriores)  
Refleja un resumen de la ejecución del presupuesto anterior al que se está elaborando, sirviendo de orientación para la elaboración del anteproyecto de presupuestos. Se utilizará para la realización del borrador de anteproyecto de presupuestos, junto con la ficha AQ705, para su posterior incorporación al sistema.

**AQ705I** Ficha del anteproyecto de gastos (Códigos presupuestarios no existentes en ejercicio anterior).  
Reflejará las dotaciones de aquellos conceptos y subconceptos no existentes en la estructura económica anterior. Se utilizará para realizar el borrador de anteproyecto de presupuestos, junto con la ficha AQ700, para su posterior incorporación al sistema.

**AQ708I** Ficha del anteproyecto de gastos  
Reflejará las dotaciones presupuestarias del borrador de anteproyecto de presupuestos, a partir de las fichas AQ700 y AQ705.

**AQ710I** Ficha del anteproyecto de Ingresos (Códigos presupuestarios existentes en ejercicio anterior).

Refleja un resumen de la ejecución del presupuesto anterior al que se está elaborando, sirviendo de orientación para la elaboración del anteproyecto de presupuestos. Se utilizará para la realización del borrador de anteproyecto de presupuestos de ingresos, junto con la ficha AQ715, para su posterior incorporación al sistema.

**AQ715I** Ficha del anteproyecto de ingresos (Códigos presupuestarios no existentes en ejercicios anteriores)  
Reflejará las dotaciones de aquellos conceptos y subconceptos no existentes en la estructura económica anterior. Se utilizará para realizar el borrador de anteproyecto de presupuestos de ingresos, junto con la ficha AQ710 para su posterior incorporación al sistema.

**AQ718I** Ficha del anteproyecto de ingresos  
Reflejará las dotaciones presupuestarias del borrador de anteproyecto del presupuesto de Ingresos, a partir de las fichas AQ710 y AQ715.

**AQ740I** Ficha del anteproyecto de Transferencias Corrientes  
Recogerán las dotaciones correspondientes a las transferencias corrientes que se prevean realizar, cara al nuevo anteproyecto de presupuestos, cumplimentando en su caso, y en función de la naturaleza de la subvención, la información solicitada.

**AQ745I** Ficha de Inversiones Reales  
Recogerán las dotaciones correspondientes a las inversiones (ficha "desgloses presupuestarios"), cara al nuevo anteproyecto de presupuestos, cumplimentando en su caso, y en función de la naturaleza de la inversión, la información solicitada (ficha "datos del proyecto").

**AQ750I** Ficha de Transferencias de Capital  
Recogerán las dotaciones correspondientes a las transferencias (ficha "desgloses presupuestarios"), cara al nuevo anteproyecto de presupuestos, cumplimentando en su caso, y en función de la naturaleza de la transferencia de capital, la información solicitada (ficha "datos del proyecto").

**AQ730I** Ficha de mantenimiento de dotaciones de gastos  
Se utilizará como soporte, para reflejar aquellas variaciones y/o modificaciones técnicas o presupuestarias al primer borrador de Anteproyecto de Presupuestos.

**AQ735I** Ficha de mantenimiento de dotaciones de ingresos  
Se utilizará como soporte, para reflejar aquellas variaciones y/o modificaciones técnicas presupuestarias al primer borrador de Anteproyecto de Presupuestos.

**Ficha de Ingresos**  
Recogerá por cada Centro Gestor (servicio o centro), la previsión de ingresos de los mismos, al nivel más desagregado posible y en función de la naturaleza del ingreso.

**Ficha de Activos Financieros**  
Se utilizará para dotar el capítulo 8 de gastos. Se pretende con la misma la racionalización de las dotaciones que pretenden financiar: préstamos u otros activos financieros a conceder por esta Comunidad Autónoma.

**Ficha Carga Financiera**  
Se utilizará para dotar los capítulos 3 y 9 de gastos. Se pretende recoger a través de ella la carga financiera, intereses y amortizaciones, que ha de soportar el presupuesto.

**Ficha de personal**  
Recogerá información relativa a los siguientes aspectos: Programación de la plantilla para 1991; Créditos comprometidos para el ejercicio de 1991; Necesidades de personal laboral temporal.

**Ficha de estructura económica no tipificada**  
Recogerá aquellas aplicaciones económicas de ingresos o gastos atípicos

que, por sus características específicas, están en función de su adscripción orgánica, y por tanto no han podido ser precisadas o tipificadas con carácter previo en la estructura dictada por la Dirección Regional de Política Económica y Presupuestos.

ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA DE ANTEPROYECTO DE GASTOS

OBJETIVOS

Evaluar los gastos para cada Centro Gestor (Servicio o Centro), de la Estructura Orgánica vigente, indicando los medios financieros precisos, detallados a nivel de conceptos y subconceptos.

PROCEDIMIENTO

Esta ficha se utilizará exclusivamente para dotar el capítulo II "Gastos en bienes corrientes y servicios". Se cumplimentará una ficha por cada Centro Gestor (Servicio o Centro) adscritos a una Sección presupuestaria.

A través de la función G06 "Informes listados de oficinas presupuestarias", se puede listar la ficha AQ7001 "Ficha del anteproyecto de Gastos", la cual reflejará la siguiente información:

— En la cabecera de la ficha figurará el código y denominación de la Sección, Servicio y Centro, así como el correspondiente código territorial si existe.

— Visión histórica, al día de la fecha, de la ejecución del presupuesto del ejercicio anterior al que se está elaborando.

RELLENAR

A partir de la información recogida en la ficha AQ7001, se procederá a cumplimentar lo siguiente:

1.— En la columna de "Previsión", deberá figurar la estimación de los gastos, que se espere realizar durante el ejercicio presupuestario.

2.— En la columna "Propuesta presupuestaria": a la vista de la información y las previsiones, se recogerán los importes que se estimen necesarios para 1991.

3.— La columna "Observaciones" será utilizada para hacer cualquier aclaración o especificación, especialmente cuando la consignación para 1991 sea totalmente diferente de la información y previsiones para 1990.

NOTA.— Sin perjuicio de lo anterior, en los lugares correspondiente al resto de los capítulos, se reflejarán los resultados globales de las dotaciones justificadas mediante otros procedimientos.

En el caso de que se haya dotado algún código presupuestario no existente en la estructura presupuestaria del ejercicio anterior, no aparecerá en esta ficha, sino que habrá que acudir al listado AQ7051 "Ficha del Anteproyecto de Gastos" (códigos presupuestarios no existentes en ejercicio anterior) para visualizarlo, no apareciendo en la misma la de los códigos existentes en el ejercicio anterior.

A través de la ficha AQ7081 "Ficha del Anteproyecto de Gastos", se visualizarán todas las dotaciones introducidas al sistema tanto de los códigos presupuestarios existentes, como de los no existentes en la estructura presupuestaria actual.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA PARA EL AÑO 1991  
GASTOS  
FICHA DEL ANTEPROYECTO DE GASTOS  
(CODIGOS PRESUPUESTARIOS EXISTENTES EN EJERCICIO ANTERIOR)

SECCION .- 03 HACIENDA Y ECONOMIA. PROGRAMA .- 611  
SERVICIO .- 02 D.G. DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS SUBPROGRAMA .-  
CENTRO .- TERRITORIO .-

PRES.	CODIGO ECONOMIA	DENOMINACION ESTRUCTURA ECONOMICA	INFORMACION HISTORICA				PREVISION		OBSERVACIONES
			PRESUP. INICIAL PRESUP. FINAL	AUTORIZADO DISPUUESTO	OBLIGADO PAGADO	% A % D	% O % P	*GASTOS EJERCIC	
	1	GASTOS DE PERSONAL							
	10	ALTOS CARGOS							
	100	RETRIBUCIONES BASICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE ALTOS CARGOS							
900	100.00	RETRIBUCIONES BASICAS	390.187 390.187	109.501 109.501	109.501 109.501	28,06 28,06	28,06* 28,06*		
900	100.01	OTRAS REMUNERACIONES	789.561 789.561	182.476 182.476	182.476 182.476	23,11 23,11	23,11* 23,11*		
900	100.99	INCREMENTO SALARIAL	47.190 47.190	0 0	0 0	0,00 0,00	0,00* 0,00*		
		TOTAL ARTICULO 10 ALTOS CARGOS	1.226.938 1.226.938	291.977 291.977	291.977 291.977	23,80 23,80	23,80* 23,80*		
	12	FUNCIONARIOS							
	120	RETRIBUCIONES BASICAS							
900	120.00	SUMA DE BASICAS	2.753.845 2.753.845	1.542.737 1.542.737	1.542.737 1.542.737	56,02 56,02	56,02* 56,02*		
900	120.99	INCREMENTO SALARIAL	110.154 110.154	0 0	0 0	0,00 0,00	0,00* 0,00*		
	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS							
900	121.01	COMPLEMENTOS AL PUESTO DE TRABAJO	1.980.422 1.980.422	946.410 946.410	946.410 946.410	47,79 47,79	47,79* 47,79*		
900	121.99	INCREMENTO SALARIAL	79.217 79.217	0 0	0 0	0,00 0,00	0,00* 0,00*		

(\*) NO EXISTE EL CODIGO (ORGANICO, FUNCIONAL, ECONOMICO O TERRITORIAL) EN ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO EN ELABORACION.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA PARA EL AÑO 1991  
GASTOS  
FICHA DEL ANTEPROYECTO DE GASTOS  
(CODIGOS PRESUPUESTARIOS NO EXISTENTES EN EL EJERCICIO ANTERIOR)

SECCION -- 03 HACIENDA Y ECONOMIA.  
SERVICIO -- 02 D.G. DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS  
CENTRO --

PROGRAMA --  
SUBPROGRAMA --  
TERRITORIO --

CODIGO ECONOMIA	DENOMINACION ESTRUCTURA ECONOMICA	PREVISION GASTOS EJERCICIO	PROPUESTA PRESUPUESTARIA	OBSERVACIONES
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	MATERIAL DE OFICINA			
220.00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE		1.500.000	SE HA INCREMENTADO UN 5% RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR.
220.01	MOBILIARIO Y ENSERES		750.000	
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS			
227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS		10.000.000	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
46	A CORPORACIONES LOCALES			
461	*****		7.000.000	
6	INVERSIONES REALES			
60	PROYECTOS DE INVERSION NUEVA			
605	MOBILIARIO Y ENSERES			
605.00	ADQUISICION		10.000.000	
607	BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			
607.01	CONSTRUCCION		50.000.000	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
76	A CORPORACIONES LOCALES			
760	*****		10.000.000	

V.B. SECRETARIO TECNICO JEFE OFICINA PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA PARA EL AÑO 1991  
GASTOS  
FICHA DEL ANTEPROYECTO DE GASTOS

SECCION -- 03 HACIENDA Y ECONOMIA.  
SERVICIO -- 02 D.G. DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS  
CENTRO --

PROGRAMA --  
SUBPROGRAMA --  
TERRITORIO --

CODIGO ECONOMIA	DENOMINACION ESTRUCTURA ECONOMICA	PREVISION GASTOS EJERCICIO	PROPUESTA PRESUPUESTARIA	OBSERVACIONES
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	MATERIAL DE OFICINA			
220.00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE		1.500.000	SE HA INCREMENTADO UN 5% RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR.
220.01	MOBILIARIO Y ENSERES		750.000	
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS			
227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS		10.000.000	
	TOTAL ARTICULO 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	0	12.250.000	
	TOTAL CAPITULO 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0	12.250.000	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
46	A CORPORACIONES LOCALES			
461	*****		7.000.000	
	TOTAL ARTICULO 46 A CORPORACIONES LOCALES	0	7.000.000	
	TOTAL CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	7.000.000	
6	INVERSIONES REALES			
60	PROYECTOS DE INVERSION NUEVA			

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA DE INGRESOS

OBJETIVOS

Estimar los ingresos que cada Centro Gestor espera obtener durante el ejercicio 1990 y los que se prevén para el ejercicio 1991.

PROCEDIMIENTO

En la cabecera de la ficha figurará, con el código y denominación, la Sección, Servicio y Centro que prevea percibir ingresos en el ejercicio presupuestario correspondiente, así como la persona responsable.

La información a recabar se especificará en dos fichas:

1.— En las fichas cumplimentadas en que se recoge los códigos y denominaciones de la estructura presupuestaria de Ingresos vigente para 1991, cada Centro Gestor (Servicio o Centro), adscritos a una Sección Presupuestaria, hará constar la información relativa a los siguientes aspectos:

En la columna "Explicación del Ingreso", se especificará aquella información relativa a los Conceptos y Subconceptos de ingresos reflejados en la columna "Denominación Económica" que por su naturaleza pueda desglosarse en otras partidas de ingresos, con el objeto de conocer el origen de los mismos.

En la columna "Estimación final 1990", contendrá la estimación de los ingresos que se esperan obtener hasta el final del indicado ejercicio, teniendo en cuenta sólo la estructura vigente.

En la columna "Propuesta presupuestaria 1991", se recogerán las previsiones de ingresos para el ejercicio de 1991, según el desglose efectuado o que se efectúe de los conceptos y subconceptos.

2.— En ficha aparte se especificarán aquellos ingresos que por su naturaleza, no puedan imputarse a la estructura económica actual, detallando en su caso el origen de los mismos y su previsión para 1991.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA PARA EL AÑO 1991

SECCION \_\_\_\_\_ FICHA DE INGRESOS  
 SERVICIO \_\_\_\_\_ CENTRO \_\_\_\_\_  
 Persona responsable \_\_\_\_\_

CODIGO	DENOMINACION ECONOMICA	EXPLICACION DEL INGRESO	ESTIMACION FINAL 1990	PROPUESTA PRESUPUESTARIA 1991

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA PARA EL AÑO 1991  
 INGRESOS  
 FICHA DEL ANTEPROYECTO DE INGRESOS  
 (CODIGOS PRESUPUESTARIOS EXISTENTES EN EJERCICIO ANTERIOR)

CAPITULO .- 1 IMPUESTOS DIRECTOS

PRES.	CODIGO ECONOMI	DENOMINACION ESTRUCTURA ECONOMICA	INFORMACION HISTORICA				PREVISION INGRESOS EJERC	PROPUESTA PRESUPUESTARIA	OBSERVACIONES
			PRESUP. INICIAL PRESUP. FINAL	DCHOS. RECONOC. INGRESADO	% FASE - R	% FASE - MI			
	10	SOBRE LA RENTA							
900	101	SOBRE LICENCIA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIV. COMERCIALES E INDUSTR.	15.624.000 15.624.000	17.258 17.258	0,11	0,11	150.000.000		
900	*102	SOBRE LICENCIA FISCAL DE PROFESIONALES Y ARTISTAS	1.624.000 1.624.000	0 0	0,00	0,00			
		TOTAL ARTICULO 10 SOBRE LA RENTA	17.248.000 17.248.000	17.258 17.258	0,10	0,10	150.000.000		
	11	SOBRE EL CAPITAL							
900	110	IMPUESTO GENERAL SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	51.648.000 51.648.000	70.980.151 38.890.008	137,43	75,30			
900	111	IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS	50.536.000 50.536.000	380.470.928 379.522.242	752,87	750,99			
		TOTAL ARTICULO 11 SOBRE EL CAPITAL	102.184.000 102.184.000	451.451.079 418.412.250	441,80	409,47			
		TOTAL CAPITULO 1 IMPUESTOS DIRECTOS	119.432.000 119.432.000	451.468.337 418.429.508	378,01	350,35	150.000.000		

(\*) NO EXISTE EL CODIGO ECONOMICO EN ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO EN ELABORACION

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA PARA EL AÑO 1991  
 INGRESOS  
 FICHA DEL ANTEPROYECTO DE INGRESOS  
 (CODIGOS PRESUPUESTARIOS NO EXISTENTES EN EJERCICIO ANTERIOR)

CAPITULO .- 1 IMPUESTOS DIRECTOS

CODIGO ECONOMI	DENOMINACION ESTRUCTURA ECONOMICA	PREVISION INGRESOS EJERC	PROPUESTA PRESUPUESTARIA	OBSERVACIONES
10	SOBRE LA RENTA			

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA PARA EL AÑO 1991  
INGRESOS  
FICHA DEL ANTEPROYECTO DE INGRESOS

CAPITULO .- 1 IMPUESTOS DIRECTOS

CODIGO ECONOMI	DENOMINACION ESTRUCTURA ECONOMICA	PREVISION INGRESOS EJERC	PROPUESTA PRESUPUESTARIA	OBSERVACIONES
10	SOBRE LA RENTA			
101	SOBRE LA RENTA		150.000.000	
	ARTICULO 10 SOBRE LA RENTA		0 150.000.000	
	CAPITULO 1 IMPUESTOS DIRECTOS		0 150.000.000	

FICHA DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Al objeto de documentar la información sobre el Capítulo IV, cada Organismo Gestor (Servicio o Centro), dará información sobre las Transferencias Corrientes que se pretendan presupuestar para el Ejercicio de 1991, según "Ficha de Anteproyecto de Transferencias Corrientes", atendiendo a los siguientes aspectos:

Rellenarán una ficha para cada Transferencia corriente, encabezada por el código y denominación de la Sección, Servicio y Centro. En el apartado Territorio se incluirá el código y la denominación correspondiente al Municipio que se prevé recibirá la transferencia.

En el apartado "Denominación estructura económica", se reflejará la partida presupuestaria correspondiente, teniendo en cuenta que la clasificación por conceptos (del capítulo IV) es no tipificada.

En el apartado "Propuesta presupuestaria", se hará constar el importe del concepto presupuestario.

Con relación al tipo de información requerida, se tendrá en cuenta estos

aspectos:

a) Tipo de institución.— Relación de personas físicas o jurídicas a que va destinada la subvención.

b) Actividad que se pretende subvencionar.— El supuesto o hecho concreto al que va destinada la subvención. en el caso que la actividad no sea nueva, habrán de consignar el importe del año anterior y su ejecución en el ejercicio.

c) Objetivo de la subvención.— Se especificará concisamente cual es el fin perseguido por la subvención.

d) Criterios de concesión.— Deberá detallarse si la concesión es por cantidad fija o un porcentaje sobre el coste de la actividad; en el caso que no se conozca(n) la(s) cantidad(es) exactamente, se realizará una aproximación a través de la consignación de las mismas por un mínimo y un máximo.

e) Condiciones de la subvención.— Se especificará en su caso, qué características en su concesión y gestión va a tener dicha subvención.

La información a introducir se realizará a través del sistema informático de elaboración de Presupuestos según se detalló en el curso que se realizó.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA PARA EL AÑO 1991  
GASTOS  
FICHA DEL ANTEPROYECTO DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES

SECCION .- 03 HACIENDA Y ECONOMIA. PROGRAMA .-  
SERVICIO .- 02 D.G. DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS SUBPROGRAMA .-  
CENTRO .- TERRITORIO .-

CODIGO ECONOMI	DENOMINACION ESTRUCTURA ECONOMICA	PROPUESTA PRESUPUESTARIA	OBSERVACIONES
461	*****	7.000.000	

\* TIPO DE INSTITUCION .....

\* ACTIVIDAD QUE SE PRETENDE SUBVENCIONAR.:

- Nueva: NO (SI/NO)
- Consignación año anterior:
- Ejecución año anterior :

\* OBJETIVO DE LA SUBVENCION .....

\* CRITERIOS DE CONCESION:

Mínimo Máximo

- Cantidad Fija: NO (SI/NO)
- Porcentaje sobre el coste de la actividad:

\* CONDICIONES DE LA SUBVENCION:

FICHA DE INVERSIONES REALES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

RAZON DE SELECCION DEL PROYECTO

Al objeto de documentar la información sobre los capítulos VI (Inversiones Reales) y VII (Transferencias de Capital), se cumplimentará una ficha por cada Proyecto (ficha de Inversiones Reales y Transferencias de Capital), con relación a los siguientes aspectos:

1.— “Denominación del proyecto”: se hará referencia a la naturaleza de la obra, adquisición u otra denominación que corresponda al destino de la inversión.

2.— En aquellas inversiones que tengan carácter plurianual se especificará su desglose, haciendo constar año de inicio y fin, distribución del coste en el tiempo, así como el municipio al que van destinadas.

3.— “Financiación”: se especificará la cantidad que se imputa al proyecto, con cargo a los presupuestos de la Comunidad, delimitando en su caso:

a) Si en la financiación del proyecto participa exclusivamente la Comunidad.

b) En el caso que participen otras Administraciones Públicas, se indicarán cuales y en que medida participan.

c) Si existen aportaciones de otros Entes (no Administraciones Públicas), indiquese cuales son sus características y % de participación.

POSIBILIDAD DE REALIZACION EFECTIVA DEL PROYECTO

Con objeto de que los proyectos presupuestados sean auténticamente factibles de realizar en los plazos previstos, se cumplimentarán igualmente en la ficha los datos, características y situación del proyecto: posibilidad de que se encuentren finalizados con la antelación suficiente, en su caso, la memoria, proyecto técnico, existencia de expropiaciones, gestiones con otros entes y otras causas de realización.

Es posible evaluar los proyectos al menos desde tres puntos de vista (que pueden ser confluyentes en un solo proyecto):

- a) Racionalidad técnica: máximo output y mínimo input.
- b) Racionalidad económica: análisis coste-beneficio, coste-eficacia.
- c) Realización necesaria: por razones sociales, con independencia de las anteriores.

Para ello, con relación a cada proyecto se facilitará información sobre los criterios de Selección, señalando únicamente la razón fundamental.

- a) Si se encuentra o no comprometido con anterioridad.
- b) Si se selecciona predominantemente en virtud de su interés desde el punto de vista técnico o económico.
- c) Si se selecciona porque socialmente es necesario en todo caso.
- d) Si se selecciona porque es socialmente conveniente realizarlo.

En aquellos proyectos en que se prevea contratación de personal, se estimará una relación de categorías laborales, número de personas y duración del contrato, así como el porcentaje del gasto de personal sobre el coste total del proyecto.

Al objeto de delimitar el coste del proyecto, en la ficha “DESGLOSES PRESUPUESTARIOS”, se especificarán aquellas partidas que se van a ver afectadas por el mismo, en base a la Estructura Orgánica, Económica y Funcional vigente para 1990.

NOTA.— Para aquellas Transferencias de Capital, que por su naturaleza se puedan equiparar a los criterios de Transferencias Corrientes, se cumplimentará el resto en base a las instrucciones contenidas en “Transferencias Corrientes”.

La información a introducir se realizará a través del sistema informático de elaboración de Presupuestos.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA PARA EL AÑO 1991

GASTOS FICHA DE INVERSIONES REALES DATOS DEL PROYECTO

NUMERO DE PROYECTO: 01 ORGANO RESPONSABLE: - 03 02 D.G. DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS  
 DENOMINACION DEL PROYECTO: ADQUISICION MOBILIARIO.  
 ORGANO EJECUTOR DEL PROYECTO:

FECHA INICIO: FECHA FIN:

Municipio: 000  
 Año Inicio: Año Fin:  
 Coste en Años anteriores.: 0  
 Coste en Año actual .....: 0  
 Coste en Años posteriores: 0

POSIBILIDAD DE REALIZACION EFECTIVA DEL PROYECTO:

- EXISTE MEMORIA VALORADA?: (Seleccionar con X)
- EXISTE PROYECTO TECNICO?:
- HAY EXPROPIACIONES?:
- GESTIONAN OTROS ENTES?:
- OTRAS CAUSAS DE REALIZACION:

RAZONES DE SELECCION DEL PROYECTO:

- 1.- COMPROMETIDO?: (Seleccionar con X)
- 2.- RACIONALIDAD TECNICA?:
- 3.- RACIONALIDAD ECONOMICA?:
- 4.- NECESARIO?:
- 5.- CONVENIENTE?:

CONTRATACIONES DE PERSONAL:

- CATEGORIA: N. PERSONAS: 0 DURACION.: 0 (Meses)
- CATEGORIA: N. PERSONAS: 0 DURACION.: 0 (Meses)
- CATEGORIA: N. PERSONAS: 0 DURACION.: 0 (Meses)
- CATEGORIA: N. PERSONAS: 0 DURACION.: 0 (Meses)
- CATEGORIA: N. PERSONAS: 0 DURACION.: 0 (Meses)
- CATEGORIA: N. PERSONAS: 0 DURACION.: 0 (Meses)
- CATEGORIA: N. PERSONAS: 0 DURACION.: 0 (Meses)
- CATEGORIA: N. PERSONAS: 0 DURACION.: 0 (Meses)
- CATEGORIA: N. PERSONAS: 0 DURACION.: 0 (Meses)
- CATEGORIA: N. PERSONAS: 0 DURACION.: 0 (Meses)

FINANCIACION:

- PARTICIPA SOLO LA C. A.?: NO (SI/NO)
- PARTICIPAN OTRAS ADMINISTRACIONES?: NO (SI/NO)
- \* ESTADO?: (SI/NO) - %?: Tipo:
- \* CORPORACIONES LOCALES?: (SI/NO) - %?: Tipo:
- \* OTROS ENTES?: (SI/NO) - %?: Tipo:
- PARTICIPAN OTROS ENTES?: NO (SI/NO) - %?: Tipo:

ALTERNATIVAS AL PROYECTO:

CONSECUENCIA DE LA NO REALIZACION DEL PROYECTO:

Porcentaje sobre el coste total del Proyecto:

V.B. SECRETARIO TECNICO JEFE OFICINA PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA PARA EL AÑO 1991  
GASTOS  
FICHA DE INVERSIONES REALES  
DESGLONES PRESUPUESTARIOS

NUMERO DE PROYECTO: 01 ORGANICO RESPONSABLE.- 03 02 D.G. DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS  
DENOMINACION DEL PROYECTO: ADQUISICION MOBILIARIO.

CODIGO ORGANICO	COD. FUNC.	COD. ECON.	C. T.	M U C I P I O	AÑO INICIO	AÑO FIN	IMPORTE EN AÑOS ANTERIORES	IMPORTE EN AÑOS POSTERIORES	DISTRIBUCION ECONOMICA DEL COSTE EN EL AÑO					
									SUBCONCEPTO 00 (ADQUISICION)	SUBCONCEPTO 01 (CONSTRUCCION)	SUBCONCEPTO 02 (GTOS. TRM. PRO)	SUBCONCEPTO 03 (INC. BIEN.-SER)	SUBCONCEPTO 04 (PERSONAL)	SUBCONCEPTO 05 (OTROS)
03 02		605		000	1991	1991	0	0	10.000.000	0	0	0	0	0

V.B. SECRETARIO TECNICO JEFE OFICINA PRESUPUESTARIA

FICHA DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  
DATOS DEL PROYECTO

NUMERO DE PROYECTO: 01 ORGANICO RESPONSABLE.- 03 01 SECRETARIA GENERAL TECNICA  
DENOMINACION DEL PROYECTO: SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES  
ORGANO EJECUTOR DEL PROYECTO:

FECHA INICIO: FECHA FIN:

Municipio: 000  
Año Inicio: Año Fin:  
Coste en Años anteriores.: 0  
Coste en Año actual .....: 0  
Coste en Años posteriores: 0

FINANCIACION:  
-----  
- PARTICIPA SOLO LA C. A.?: NO (SI/NO)  
PARTICIPAN OTRAS ADMINSTRACIONES?: NO (SI/NO)  
\* ESTADO?: (SI/NO) - X?: Tipo:  
\* CORPORACIONES LOCALES?: (SI/NO) - X?: Tipo:  
\* OTROS ENTES?: (SI/NO) - X?: Tipo:  
- PARTICIPAN OTROS ENTES?: NO (SI/NO) - X?: Tipo:

POSIBILIDAD DE REALIZACION EFECTIVA DEL PROYECTO:  
-----  
- EXISTE MEMORIA VALORADA?: (Seleccionar con X)  
- EXISTE PROYECTO TECNICO?:  
- HAY EXPROPIACIONES?:  
- GESTIONAN OTROS ENTES?:  
- OTRAS CAUSAS DE REALIZACION:

ALTERNATIVAS AL PROYECTO:  
-----  
-  
-

RAZONES DE SELECCION DEL PROYECTO:  
-----  
1.- COMPROMETIDO?: (Seleccionar con X)  
2.- RACIONALIDAD TECNICA?:  
3.- RACIONALIDAD ECONOMICA?:  
4.- NECESARIO?:  
5.- CONVENIENTE?:

CONSECUENCIA DE LA NO REALIZACION DEL PROYECTO:  
-----  
-  
-

V.B. SECRETARIO TECNICO JEFE OFICINA PRESUPUESTARIA

FICHA DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  
DATOS DEL PROYECTO

NUMERO DE PROYECTO: 01 ORGANICO RESPONSABLE.- 03 01 SECRETARIA GENERAL TECNICA  
DENOMINACION DEL PROYECTO: SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES

\* TIPO DE INSTITUCION .....

\* ACTIVIDAD QUE SE PRETENDE SUBVENCIONAR.:

- Nueva: NO (SI/NO)
- Consignacion año anterior:
- Ejecucion año anterior :

\* OBJETIVO DE LA SUBVENCION .....

\* CRITERIOS DE CONCESION:

Minimo Maximo

- Cantidad Fija: NO (SI/NO)
- Porcentaje sobre el coste de la actividad:

\* CONDICIONES DE LA SUBVENCION:

- 
- 
- 
- 
- 

V.B. SECRETARIO TECNICO JEFE OFICINA PRESUPUESTARIA







**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS FICHAS DE PERSONAL**

**FICHA DE PROGRAMACION DE LA PLANTILLA PARA EL EJERCICIO 1991**

Se rellenarán fichas distintas en función de si el personal es **FUNCIONARIO** (Grupo) o **LABORAL** (Nivel convenio).

**PLANTILLA 1991.**— Se harán constar los datos facilitados por la D.G. de Función Pública, una vez clasificados por Servicios y Centros.

**NUEVAS NECESIDADES.**— Se harán constar las plazas a incrementar en la plantilla, con indicación del Cuerpo (Funcionarios) y Categoría profesional (Laboral). Se adjuntará memoria cuando la justificación se considere lo suficientemente conveniente.

El personal que presta servicios en esa Sección y en el ejercicio 1990 está presupuestado en otra distinta, se hará constar, indicando (en justificación) el nombre y apellidos.

El personal que, estando presupuetariamente adscrito en 1990 a esa Sección y que presta servicios en otra distinta, se hará constar **EN NEGATIVO**, indicando el nombre y apellidos.

**FICHA DE CREDITOS COMPROMETIDOS PARA EL EJERCICIO DE 1991**

- (1) En este documento deberán figurar exclusivamente los contratos efectivamente suscritos que superen en duración el 31 de Diciembre de 1990.
- (2) La que efectivamente figure en el contrato.
- (3) La clase de contrato temporal suscrito.

- (4) La referida a 1991 en meses o días.
- (5) Fecha de comienzo y fin de la relación temporal.
- (6) De acuerdo con las tablas salariales (sólo sueldo base) del Anexo II del Convenio Colectivo, coste del contrato en el período de 1991 con exclusión de Seguridad Social e inclusión de la indemnización por fin de contrato si procede (art. 3.4 R.D. 1989/84, 12 días por año).
- (7) Identificación del contrato.

**FICHA DE NECESIDADES DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

(1) Para cada una de las contrataciones propuestas deberá acompañarse, en documento separado, justificación acreditativa de su necesidad, con especial referencia a las funciones a desempeñar por el contratado, personal que dispone para las mismas el Servicio o Centro y experiencias anteriores en la contratación de este tipo de funciones.

(2) Exclusivamente las relacionadas en el Convenio Colectivo y dentro de ellas, las que no figuren a extinguir.

(3) Contrato temporal como medida de Fomento de Empleo (R.D. 1989/84). Duración entre 6 meses y 3 años. Contrato temporal por circunstancias de la producción (art. 3 R.D. 2104/84). Duración hasta 6 meses.

- (4) Duración del contrato en meses o días.
- (5) Fecha del comienzo y fin del mismo.
- (6) De acuerdo con las tablas salariales (sólo sueldo base) del Anexo II del Convenio Colectivo, coste del contrato con exclusión de Seguridad Social e inclusión de la indemnización por fin de contrato si procede (art. 3.4 R.D. 1989/84), 12 días por año.

PROGRAMACION DE LA PLANTILLA PARA EL EJERCICIO 1991

PERSONAL FIJO

CONSEJERIA \_\_\_\_\_

SO	CENTRO	PROGRAMA	PLANTILLA 1990				NUEVAS NECESIDADES			
			GRUPO NIVEL CON.	EFFECTIVOS	VACANTES	TOTAL	GRUPO NIVEL	Nº	CUERPO/ESCALA CATEGORIA PROF.	JUSTIFICACION

Hoja nº 1

**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1991**  
**CAPITULO I — PERSONAL LABORAL TEMPORAL** Consejería .....

**CREDITOS COMPROMETIDOS PARA EL EJERCICIO DE 1991 (1)**

SERVICIO O CENTRO	CATEGORIA (2)	CONTRATO (3)	EXTENSION EN 1991(4)	INICIO Y FINALIZACION (5)	COSTE (6)	NOMBRE (7)

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1991  
CAPITULO I — PERSONAL LABORAL TEMPORAL  
NECESIDADES DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL (1)

Consejería .....

Hoja nº 2

SERVICIO O CENTRO	CATEGORIA (2)	CONTRATO (3)	DURACION (4)	INICIO Y FINALIZACION (5)	COSTE (6)

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

*Corrección de error*

III.A.245

En la Orden de 23 de Abril de 1990, del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se convocan pruebas para la constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de Transportista por Carretera, Agencia de Transporte de Mercancías, Transitario y Almacenista-Distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. de 28 de Abril de 1990, debe corregirse en el Apartado Quinto de la misma, donde dice ...

26 de Mayo de 1990

9 Horas: ejercicio común para transporte interior de mercancías y

viajeros.

11 horas: ejercicio específico para transporte interior de mercancías.

13 horas: ejercicio específico para transporte interior de viajeros.

Lugar: Instituto Politécnico de Formación Profesional, c/ República

Argentina, 68. Logroño

DEBE DECIR:

29 de Mayo de 1990

16 horas: ejercicio común para transporte interior de mercancías y viajeros.

18 horas: ejercicio específico para transporte interior de mercancías.

20 horas: ejercicio específico para transporte interior de viajeros.

Lugar: Instituto Politécnico de Formación Profesional, c/ República Argentina, 68. Logroño

### IV. Administración de Justicia

##### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

*Edicto de subasta*

IV.635

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño, Don Luis Ignacio Pastor Eixarch.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 8/84 a instancia de Banco Industrial de Guipúzcoa, S.A. contra don Urbano Olagaray Moreno, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 12 de julio a las once horas con carácter de segunda el día 7 de septiembre a las once horas y para la tercera el día 5 de octubre a las once horas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado este en un 25%. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, Junto a aquel, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar expresamente la carencia de títulos de propiedad sin que el acreedor haya solicitado suplir su falta.

Bienes objeto de subasta:

Rústica en Navarrete (La Rioja) heredad de secano en "Los Arenales" de 85 áreas y 40 centiáreas.

Rústica en Navarrete (La Rioja), heredad secano en "Los Arenales", de 15 áreas y 80 centiáreas.

El pabellón industrial construido sobre dichas fincas rústicas, de unos 2.000 m2 destinado a oficinas y fábrica, de ellos 300 m3 a oficinas, y resto pabellón industrial denominado RIOJARTE.

Valorado el conjunto en treinta y cinco millones de pesetas.

Logroño, 26 de abril de 1990.— El Secretario.

*Edicto de subasta*

IV.636

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño, Don Luis Ignacio Pastor Eixarch.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 144/88 a instancia de LAUROBA, S.A. contra Bienvenido Ibáñez Azagra, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 29 de junio a las diez horas con carácter de segunda el día 27 de julio a las diez horas y para la tercera el día 28 de septiembre a las diez horas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado este en un 25%. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, Junto a aquel, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta:

Un turismo marca Peugeot-505 GR matrícula LO-5011-E. Valorado en trescientas treinta mil pesetas.

Logroño, 27 de abril de 1990.— El Secretario.

##### JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

*Edicto*

IV.632

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja;

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 802/89, se ha dictado, diligencia de ordenación del siguiente tenor literal seguidos a instancia de José Luis Valgañón Gordo, contra la empresa, Francisco Sánchez Miranda, en reclamación por incidente de no readmisión, del siguiente tenor literal:

Diligencia de Ordenación de S. Sª. El Secretario, don José Miguel de Frutos Vinuesa. En Logroño, a veinte de abril de 1990.— Hago constar que, en el día de hoy ha tenido entrada en mi Secretaría el precedente escrito de la parte actora, solicitando citación a comparecencia, que se une a los autos de su razón. En virtud de lo dispuesto en el artículo 209 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese a las partes de comparecencia para el día 24 de mayo de 1990, a las 11,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con los apercibimientos legales correspondientes, de lo que paso a dar cuenta a S. Sª Ilma., doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa Francisco Sánchez Miranda, actualmente en paradero desconocido, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño, a 20 de abril de 1990.— El secretario.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Subasta Abierta en tramitación anticipada para la contratación de: "Acondicionamiento de la Carretera LO-8340, Tramo: Badarán-Berceo" Expediente N° 09-1-1.1-006/90*  
V.A.314

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca la siguiente Subasta Abierta en tramitación anticipada:

Objeto: "Acondicionamiento de la Carretera LO-8340, Tramo: Badarán-Berceo"  
Presupuesto de Contrata: Ciento diecisiete millones quinientas noventa y cinco mil novecientos trece pesetas (117.595.913.-Ptas).

Clasificación del Contratista: Grupo: G, Subgrupo: 4 Categoría:c.  
Plazo total de Ejecución: Ocho meses (8 meses).

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del día 31 de Mayo de 1.990, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja., (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Examen de la Documentación Administrativa: a las trece horas del día 1 de Junio de 1.990.

Apertura de Proposiciones Económicas: A las trece horas del día 6 de Junio de 1.990, en la sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-1° Dcha). Si hubiera notificación del envío de alguna oferta por correo, se anunciará en el B.O.R., con suficiente antelación la nueva fecha de apertura de proposiciones.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, (C/ Calvo Sotelo, 15) y en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas, (C/ Calvo Sotelo, 3-1° Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 7 de Mayo de 1.990.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

*Subasta Abierta en tramitación anticipada para la contratación de: "Acondicionamiento de la Carretera LO-830 de la N-120 a la Intersección con la LO-8306 Tramo Alesanco LO-8306" Expediente N° 09-1-1.1-007/90*  
V.A.315

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo convoca la siguiente Subasta en tramitación anticipada:

Objeto: Acondicionamiento de la Carretera LO-830 de la N-120 a la Intersección con la LO-8306 tramo: Alesanco-LO-8306.

Presupuesto de Contrata: Ciento un millón cuatrocientas ochenta y una mil ciento treinta y seis (101.481.136.-Ptas).

Clasificación del Contratista: Grupo: A, Subgrupo: 2, Categoría:c, Grupo:G, Subgrupo: 6, Categoría: e.

Plazo Total de Ejecución: Cinco meses (5 Meses).

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del día 31 de Mayo de 1.990, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3 Bajo).

Examen de la Documentación Administrativa: a las trece horas del día 1 de Junio de 1.990.

Apertura de Proposiciones Económicas: A las trece horas del día 6 de Junio de 1.990, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, (C/ Calvo Sotelo, 3-1° Dcha), Si hubiera notificación del envío de alguna oferta por correo, se anunciará en el B.O.R., con suficiente antelación la nueva fecha de apertura de proposiciones.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, (C/ Calvo Sotelo, 15) y en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (C/ Calvo Sotelo, 3-1° Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 4 de Mayo de 1.990.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

*Subasta Abierta en tramitación anticipada para la contratación de: "Acondicionamiento de las Carreteras LO-6131 y LO-6140, Tramo Murillo de Rio Leza-Ventas Blancas" Expediente N° 09-1-1.019/90*  
V.A.316

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca la siguiente Subasta Abierta en tramitación Anticipada:

Objeto: "Acondicionamiento de las Carreteras LO-6131 y LO-6140, Tramo: Murillo de Rio Leza-Ventas Blancas".

Presupuesto de Contrata: Ciento siete millones novecientos treinta y ocho mil treinta y tres pesetas (107.938.033.-Ptas).

Clasificación del Contratista: Grupo: G, Subgrupo: 6, Categoría:c.  
Plazo Total de Ejecución: Cinco meses (5 meses).

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del día 31 de Mayo de 1.990, en el Registro General del consejo de Gobierno de la comunidad autónoma de La Rioja,

(C/ Calvo Sotelo, 3 Bajo).

Examen de la Documentación Administrativa: A las trece horas del día 1 de Junio de 1.990.

Apertura de Proposiciones Económicas: A las trece horas del día 6 de Junio de 1.990, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-1° Dcha). Si hubiera notificación del envío de alguna oferta por correo, se anunciará en el B.O.R., con suficiente antelación la nueva fecha de apertura de proposiciones.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, (C/ Calvo Sotelo, 15) y en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas, (C/ Calvo Sotelo, 3-1° Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 4 de Mayo de 1.990.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

#### AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

*Concurso para la explotación del bar de las Piscinas*

V.A.317

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el Pliego de Condiciones para la contratación, mediante concurso, de la explotación del bar de las Piscinas Municipales, se expone al público por plazo de ocho días hábiles a los efectos de su examen y posibles alegaciones.

Simultáneamente se convoca, con carácter de urgencia, el concurso para llevar a cabo dicha contratación, con las siguientes características:

Objeto: La concesión de la explotación del bar de las piscinas municipales.

Tipo: Ochocientos mil (800.000) pesetas, al alza.

Forma de pago: El 20% de la adjudicación al 30 de Junio; el 30% a 31 de Julio; el 30% a 31 de Agosto, y el 20% restante a 30 de Septiembre.

Plazo: Un año prorrogable en otro a voluntad de las partes.

Fianza: Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán presentar una fianza provisional de 16.000 Pts. La fianza definitiva será el 6% del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal de 10 a 14 horas, durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente hábil a esta publicación.

Apertura de plicas: Se celebrará en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento a las 13 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, si bien éste podrá ser ampliado cuanto resulte necesario en el caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Modelo de proposición: Proposición para tomar parte en el concurso para la explotación del bar de las piscinas municipales de Alberite.

D. ...., de estado ...., profesión ...., domicilio en ...., D.N.I. número ...., en nombre propio, o en representación de ...

1.º.— Solicita su admisión en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Alberite para la contratación de la explotación del bar de las piscinas municipales.

2.º.— Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los arts. 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º.— Adjunta documento acreditativo de haber constituido la fianza exigida, así como de cuantos documentos se indican en el Pliego de Condiciones.

4.º.— Propone como precio de la concesión la cantidad de ... (en letra) pesetas, aceptando plenamente el Pliego de Condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y adjudicatario, si lo fuere.

(Lugar, fecha y firma).

Alberite, 5 de Mayo de 1990.— El Alcalde, Luis Angel Ausejo Mozún.

#### AYUNTAMIENTO DE ARNEO

*Contratación de los servicios de mantenimiento de las piscinas municipales*  
V.A.312

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 21 de Noviembre de 1989, el Pliego de Condiciones para la contratación directa de los servicios de mantenimiento de las Piscinas Municipales en el año 1990, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Simultáneamente se anuncia la apertura del plazo para la presentación de proposiciones si bien se aplazará, cuanto fuere necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto: Contratación de los servicios de mantenimiento de las Piscinas Municipales.

Precio: 70.000 pesetas mensuales en el período de Junio a Septiembre inclusivo y a 25.000 Pts. las restantes mensualidades.

Plazo de presentación de proposiciones: Diez días hábiles a partir del siguiente hábil al de esta publicación en horas de oficina.

Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación.

Plazo: Desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 1990 prorrogable por anualidades hasta un máximo de cuatro.

Arnedo, 27 de Abril de 1990.— El Alcalde.

#### BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

Anuncios	TASAS	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		61
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
<b>Suscripciones</b>		
Año		3.255
Semestre		1.680
Trimestre		892
<b>Venta de ejemplares</b>		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		52
Ejemplar atrasado más de un año		105